

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10311

Lunes 27 de Agosto de 2007

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar Ministro Coordinador de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia

> Cr. Víctor Cisterna Ministro de Economía y Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero Patterson Ministro de la Familia y Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

> Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 12.00 horas **LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/'Nº - Tel. 481-212 Boletín Oficial: Teléfono 480-274 e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar boletin_oficial_chubut@hotmail.com boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
RREO ENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
CO ARG	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS Año 2007 - Dto. № 817, 836, 876, 890, 891, 915, 918, 937, 956, 962, 963, 964, 965 y 968	2-4
RESOLUCIONES SINTETIZADAS Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2007 - Res. № 85, 86 y V-94	4
Año 2007 - Res. Nº 65, 66 y V-94 Año 2007 - Res. Nº VI-10 Administración de Vialidad Provincial	4
Año 2007 - Res. № 1000, 1001, 1002, 1045 a 1076, 1092, 1093,	4-5
1094, 1116 a 1122, 1133, 1134, 1140, 1141, 1145, 1155, 1156, 1162, 1163, 1164, 1169, 1170, 1176, 1193 a 1199	5-12
RESOLUCION CONJUNTA Fiscalía de Estado y Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería Año 2007 - Res. Conj. № VI-11 y XIX-21	12
DISPOSICIONES SINTETIZADAS Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2007 - Disp. № 55	12
Año 2007 - Disp. Nº 42 y 43	12
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	12-21

Edicios Judiciales - Demales - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	12-21

ANEXO

Banco del Chubut S.A. - Estados Contables Correspondientes al Cierre Económico Finalizado el 30-06-07. Edición de 59 Páginas.

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 817 23-07-07

Artículo 1°.- Adherir a la Conmemoración del 59º Aniversario de la localidad de Rada Tilly, el día 24 de julio de 2007.

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo el día 24 de julio del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de Rada Tilly.

Dto. № 836 24-07-07

Artículo 1°.- Adherir a la Conmemoración del 142º Aniversario de la localidad de Puerto Madryn, el día 28 de julio de 2007.

Dto. Nº 876 01-08-07

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 8, SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 10, SAF 10 – SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y en la Jurisdicción 65, SAF 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, y SAF 101 – SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Dto. Nº 890 06-08-07

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 8, SAF 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en el SAF 301 – SAF Administración de Vialidad Provincial, en la Jurisdicción 14, SAF 14 – SAF Secretaría de Cultura, en la Jurisdicción 70, SAF 70 – SAF Secretaría de Salud y en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 891 06-08-07

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 10, SAF 10 – SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 90, SAF 90 – SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Dto. Nº 915 09-08-07

Artículo 1°.- Adherir a la Conmemoración del 72º Aniversario de la localidad de Río Mayo, el día 22 de agosto de 2007.

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo el día 22 de agosto del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de Río Mayo.

Dto. Nº 918 13-08-07

Artículo 1º.- MODIFÍQUESE el artículo 3º del Decreto Nº 462/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- DESÍGNASE como representante suplente ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977 al señor Ministro Coordinador de Gabinete, Don Norberto Gustavo YAUHAR».-

Dto. № 937 13-08-07

Articulo 1º.- RECONÓCESE, a partir del 27 de febrero de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por el Ingeniero Agrónomo Ariel AGUIRRE (M.I. 17.812.955 - Clase 1966) como Director de Producción Ganadera - Dirección General de Agricultura y Ganadería - Subsecretaría de Recursos Naturales - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2º.- DESIGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente mencionado en el artículo precedente, como Director de Producción Ganadera - Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 3º.- El agente designado percibirá el Adicional establecido por el artículo 22º Inciso g) del Decreto Ley Provincial Nº 1987, y mientras permanezca en el cargo para el cual fuera propuesto.

Artículo 4º.- El agente designado reservará el cargo de revista – Jefe del Departamento Lanas – Dirección de Producción Ganadera - Dirección General de Agricultura y Ganadería - Subsecretaría de Recursos Naturales - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de éste se imputara en la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - Programa: 22 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 3 - Conducción Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Ejercicio 2007.

Dto. № 956 14-08-07

Articulo 1º.- RECHAZAR el Recurso de Nulidad interpuesto por la Asociación Civil Plan de Vivienda contra el Decreto N° 338/05, el día 20 de octubre de 2005.-

Dto. Nº 962 16-08-07

Artículo 1º.- CONTRÁTESE en forma directa, por aplicación del Artículo 95° inciso C Apartado 2) de la Ley N° 5447, a la firma SIG S.R.L., para la Adaptación e

implementación de Sistema integrado de Administración Financiera y de Control del Sector Público, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.199.300,50).-

Artículo 2°.- AUTORIZASE al señor Ministro de Economía y Crédito Público a suscribir el contrato respectivo con la Empresa.

Articulo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto la suma PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3,199.300,50), con cargo a la JURISDICCIÓN 30 - SAF 33 - PROGRAMA 46 - Actividad 1 - IPP 481 - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - en el Ejercicio 2007 la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 1.407.692,22) y el resto en el Ejercicio 2008 para lo cual, la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá dicho crédito.

Dto. Nº 963 16-08-07

Artículo 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director General de Administración de Puertos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al señor LEGAL, Carlos Alberto (M. I. Nº 13.070.237 - Clase 1959).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 2: Administración, Logística y Política Portuaria.-

Dto. Nº 964 16-08-07

Artículo 1º.- APRUÉBASE en todos sus términos el «Contrato Ministerio de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Chubut - Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut con Correo Oficial de la República Argentina S.A. - Elecciones Provinciales 2007», suscripto por las mencionadas partes con fecha 07 de Agosto de 2007.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar la transferencia de fondos al Correo Oficial de la República Argentina S.A., con la finalidad de afrontar los gastos derivados de los servicios inherentes a las elecciones generales provinciales, a realizarse con fecha 16 de septiembre del corriente año, convocadas por el Decreto 457/07 y en el marco de lo establecido en el Contrato suscripto por la Provincia del Chubut, representada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, el Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut y el Correo Oficial de la República Argentina S.A. - Elecciones Provinciales 2007" de fecha 07 de Agosto de 2007.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PE-SOS OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 805.860,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 1 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.-

Dto. Nº 965 16-08-07

Artículo 1º.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Abogado Walter Matías CIFUENTES DALOTTO (M.I. Nº 27.613.487 -Clase 1979), como Director General de Industria y Comercio quien fuera designado mediante Decreto Nº 1802/ 05, del Licenciado Julio Ricardo IBAÑEZ (M.I. Nº 24.811.666 - Clase 1976), como Director General de Promoción y Desarrollo quien fuera designado mediante Decreto Nº 1023/06, de la Licenciada Carla Antonela MATARESE (M.I. N° 28.075.248 - Clase 1979), como Directora de Promoción del Desarrollo guien fuera designada mediante Decreto N° 697/06 y del señor Osear Ernesto GONZÁLEZ (M.I. Nº 14.575.808 - Clase 1961), como Director de Pymes y Microemprendimientos quien fuera designado mediante Decreto Nº 1023/06, ambos dependientes de la Dirección General de Promoción y Desarrollo, todos los cargos dependientes de la ex -Subsecretaría de Desarrollo Económico del entonces Ministerio de la Producción, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, al Abogado Walter Matías CIFUENTES DALOTTO (M.I. N° 27.613.487- Clase 1979), como Director General de Coordinación de las Inversiones, al Licenciado Julio Ricardo IBAÑEZ (M.I. Nº 24.811.666 -Clase 1976), como Director General de Política de Inversiones, a la Licenciada Carla Antonela MATARESE (M.I. N° 28.075.248 - Clase 1979), como Directora de Análisis de Mercados - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18 del Decreto Ley Nº 1987 y al señor Oscar Ernesto GONZÁLEZ (M.I. Nº 14.575.808 - Clase 1961), como Director de Promoción de las Inversiones - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18 del Decreto Ley Nº 1987, ambos de la Dirección General de Política de Inversiones, todos los cargos dependientes de la Subsecretaría de Promoción de las Inversiones del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Otórgase al Abogado Walter Matías CIFUENTES DALOTTO (M.I. N° 27.613.487- Clase 1979), al Licenciado Julio Ricardo IBAÑEZ (M.I. N° 24.811.666 - Clase 1976) y a la Licenciada Carla Antonela MATARESE (M.I. N° 28.075.248 - Clase 1979), el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22°, Incisos g) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81 y su modificatorio Decreto N° 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras permanezcan en el cargo designado.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF: 64 - Programa: 20 - Política de Inversiones - Ejercicio: 2007.-

Dto. Nº 968 17-08-07

Artículo 1º.- RECTIFICASE en lo pertinente el Decreto de Promulgación Nº 940/07 de fecha 14 de agosto de 2007; por cuanto debe decir: "...se fija a partir del 1º de Agosto de 2007 los adicionales y porcentajes para el Personal Ley Nº 2.672 y Nº 3.158...".

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 85 16-08-07

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Municipalidad de Epuyén, con domicilio en calle Los Cóndores S/N, en la persona de su Intendente, señor Pedro Luis RUBILAR (DNI Nº 16.442.615), el cual será destinado a solventar los gastos que demandó la organización del "Torneo Provincial de Voley Sub-16 Femenino", que se llevó a cabo en la citada localidad los días 25 y 26 de mayo de 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), se imputará en la Jurisdicción 12 – Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 16 – Sub Parcial 1 - Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Finalidad 3 – Función 345 – UG 1408 - Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº 86 16-08-07

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagadero en DOS (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) cada una, a favor de la Asociación Civil denominada "FEDERACION CHUBUTENSE DE BOCHAS" de la ciudad de Trelew, en la persona de su Presidente, señor Jorge Luis HURTADO – DNI № 8.527.710, y en la persona de su Tesorero, señora Selva CAVERO – DNI № 3.305.889, destinado a solventar los gastos que ocasione la participación en los distintos torneos organizados por la Confederación Argentina de Bochas, como así también el pago de los pases Interfederativos, Internet y Costos de Transferencias y Organización.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), se imputará en la Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social – SAF 12 – Programa 16 – Sub-Parcial 1 –

Actividad 3 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Finalidad 3 – Función 345 – UG 7751 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº V-94 02-08-07

Artículo 1º.- Desígnase a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 2 de agosto de 2007 y hasta el reintegro de su titular, a la agente Teresita de Jesús TORO (MI Nº 21.355.546 – clase 1970), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto Nº 116/82.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, la bonificación especial Remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3º.- Descontar al agente Fernando Andrés MATANZO (MI Nº 26.889.597 – clase 1978), quien revista a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la bonificación citada precedentemente, por el período en que dure su ausencia.

FISCALIA DE ESTADO

Res. № VI-10 09-08-07

Artículo 1º.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de julio de 2007, por personal de Fiscalía de Estado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado –Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-34 13-08-07

Artículo 1º.- DESIGNASE transitoriamente a los agentes FRANCO, César Antonio (MI Nº 12.977.510 – clase 1959) cargo de revista Capataz General – Clase XII en el cargo Jefe División II Segundo Jefe de Obras Puentes y Caminos – Clase XIII y al agente AUSTIN, Luis Elbio (MI Nº 22.418.240 – clase 1971) cargo de revista Técnico Vial – Clase IX en el cargo de Capataz

General – Clase XII ambos dependientes del Departamento Puentes a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente

será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial – Actividad 1.

Res. Nº XV-35 16-08-07

Artículo 1º.- Adjudícase el concurso de antecedentes y oposición de Oficial Especializado – Mecánico – Clase IX – Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente al Sr. EBENE, Julio César (Mat. Ind. Nº 16.838.868 – clase 1964) dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Artículo 2º.- Desígnase a partir del 06 de agosto de 2007 como Oficial Especializado – Mecánico – Clase IX – Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente al Sr. EBENE, Julio César (Mat. Ind. Nº 16.838.868 – clase 1964) dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente

será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial – Subprograma 3 - Actividad 1 Jefatura Zona Noreste.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. № 1000 11-06-07

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del Señor Antonio Enrique Gabriel SCHIAVO, D.N.I. N° 5.818.433.

Artículo 2°) El Haber Mensual reajustado se liquidará a partir del 27 de Diciembre de 2004, fecha en que se le determinara su haber jubilatorio con el dictado del acto de otorgamiento de su beneficio.

Res. Nº 1001 11-06-07

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del Señor Luis Alberto MORENO, D.N.I. N° 7.821.899.

Artículo 2°) El Haber Mensual reajustado se liquidará a partir del 03 de Noviembre de 2006, fecha en que interpusiera el reclamo.

Res. Nº 1002 11-06-07

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber de la Señora Norberta del Carmen MEZA, L.C. N° 5.916.734.

Artículo 2°) El Haber Mensual reajustado se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2004, fecha en que se le determinara su haber jubilatorio con el dictado del acto de otorgamiento de su beneficio.

Res. Nº 1045 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Olga CAÑULAF, D.N.I. N° 12.047.810 y a la menor Carla Celeste TAMAYO, D.N.I. N° 34.523.653, (con vencimiento al: 11/04/2007, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el Art. 44º bis de la Ley 3923), cónyuge supérstite e hija del Señor Abel Francisco TAMAYO, D.N.I. N° 12.047.504, extinto empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 08 de Diciembre de 2006.

Res. Nº 1046 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION AMA DE CASA LEY PROVINCIAL N° 2600, a la Señora Irene Adela PAZ, D.N.I. N° 4.161.357.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación que corresponde al Haber Mínimo Jubilatorio vigente, se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2006.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente beneficio debe realizarse con cargo a la cuenta especial N° 2600 – Artículo 18°.

Res. Nº 1047 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALI-DEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Irene VILLABLANCA, D.N.I. Nº 5.904.675, ex-empleada de la Secretaría de Salud, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Res. № 1048 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALI-DEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Irene Asunción GOMEZ, D.N.I. N° 11.223.728, ex-empleada del Ministerio de Educación, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2007.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

Res. № 1049 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora María Noemí LOBOS, D.N.I. Nº 10.289.054, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2007.

Artículo 3°) RETENER a la Señora María Noemí LOBOS el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida.

Res. Nº 1050 25-06-07

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL № 3923 a la Señora María del Tránsito GALLARDO, D.N.I. № 5.666.328, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) : El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2007.

Res. Nº 1051 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Hilda Magdalena FREDES, D.N.I. N° 4.831.908, ex-empleada del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Res. Nº 1052 25-06-07

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora María Cristina MARIN, D.N.I. N° 5.904.636, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2007.

Res. Nº 1053 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Alba Rosa SANCHEZ, D.N.I. Nº 5.083.266, ex-empleada de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Res. Nº 1054 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Angelino CATRIMAN, D.N.I. Nº 7.322.669, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 07 de mayo de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. Nº 1055 25-06-07

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Luisa ENRIQUE, L.C. N° 5.487.852, ex-empleada de la Secretaría de Salud

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. Nº 1056 25-06-07

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Bernardino THORP, D.N.I. N° 7.813.381, ex-empleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°) : El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. Nº º 1057 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Olga Blanca ODRIOZOLA, L.C. N° 5.584.356, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. Nº 1058 25-06-07

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Ignacio Bonifacio OLMEDO, D.N.I. N° 6.686.707, ex-empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. № 1059 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Agustina Alicia PEREZ, D.N.I. N° 10.651.454, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. Nº 1060 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Liliana Inés BRU, D.N.I. Nº 10.147.322, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. Nº 1061 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Luján RICCI, D.N.I. Nº 5.868.394, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. Nº 1062 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Mirtha Lida SOSA MERELES, D.N.I. Nº 13.626.659, exdocente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 02 de mayo de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O.

Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. Nº 1063 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Sofía Adelfa FIGUEROA, D.N.I. Nº 3.330.953, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. Nº 1064 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Mirta Gladys ACCOMAZZO, L.C. Nº 6.436.811, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Res. Nº 1065 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Rosa Verónica NAVARRO, D.N.I. Nº 10.028.388, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Res. Nº 1066 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Oscar Manuel SEGOVIA, L.E. Nº 7.944.833, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Res. Nº 1067 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor José Antonio MATO, L.E. Nº 7.816.494, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Res. Nº 1068 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Américo JARAMILLO, D.N.I. Nº 12.055.699, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Res. Nº 1069 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Ismael Roberto MOYANO, D.N.I. № 7.821.635, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Res. № 1070 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Jesús Salvador CARRION, D.N.I № 6.724.000, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Res. Nº 1071 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Herminio Antonio IBBA, D.N.I. Nº 10.146.659, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Res. Nº 1072 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor José Ignacio TRANGOL, L.E. Nº 7.871.258, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Res. Nº 1073 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Osvaldo Dante FRAGA, D.N.I. Nº 4.548.647, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Res. Nº 1074 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Mario Eloi ESCOBAR, D.N.I Nº 11.067.115, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Res. Nº 1075 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Jesús Nicolás ALANIS,

D.N.I. N^{o} 12.541.699, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007

Res. Nº 1076 25-06-07

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Julio Ernesto BALMACEDA, D.N.I. Nº 12.834.684, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 07 de mayo de 2007.

Res. N° 1092 03-07-07

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Ramón Segundo VILLEGAS DIOCARETS, D.N.I. Nº 17.797.896, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1093 03-07-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALI-DEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Osvaldo Daniel BARUZZO, D.N.I. Nº 14.672.317, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2007.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

Res. N° 1094 03-07-07

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO del REGIMEN POLICIAL PREVISTO EN LA LEY PROVINCIAL Nº 3923, al Señor Ricardo Eduardo BARRAZA, D.N.I. N° 13.472.768, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de Abril de 2007.

Res. N° 1116 10-07-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Edita Norma NAHUELHUAL, D.N.I. Nº 12.175.372, a Tania Gisel ROMERO, D.N.I. Nº 31.069.344 (con vencimiento al: 09/10/2010 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites

establecidos en el artículo 44° bis de la Ley Nº 3923) y a Matías Omar ROMERO, D.N.I. Nº 33.771.193 (con vencimiento al: 11/09/2014 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley Nº 3923) , esposa e hijos de Sergio Omar ROMERO, D.N.I. Nº 16.173.247, extinto empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de marzo de 2007.

Res. N° 1117 10-07-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Casimiro Segundo BARRIA, L.E. Nº 8.396.985, en su carácter de concubino de la Sra. Ilda Delia FLORES, D.N.I. Nº 3.120.692, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de agosto de 2006.

Res. N° 1118 10-07-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Martha Erlinda FERNANDEZ, D.N.I. Nº 5.702.370, a Ezequiel Francisco LAPLAZA, D.N.I. Nº 32.568.655 (con vencimiento al: 15/09/2012 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923) y a Octavio Valentín Serkyn LAPLAZA, D.N.I. Nº 33.392.691 (con vencimiento al: 06/01/2014 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923) , esposa e hijos del Sr. Jorge Nicolás Francisco LAPLAZA, D.N.I. Nº 4.435.585, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de mayo de 2007.

Res. N° 1119 10-07-07

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Hugo Edgardo SEPULVEDA, L.E. N° 7.815.035, ex-empleado de la Municipalidad de El Maitén.

Artículo 2°) : El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de Abril de 2007, fecha en que cumple la edad requerida por el Art.31° de la Ley N° 3923, T.O. Ley N° 4251.

Res. N° 1120 10-07-07

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Ignacio MENDEZ, D.N.I. N° 7.330.061, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O.

Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1121 10-07-07

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del Señor Mario Oscar NIÑOLES, D.N.I. N° 4.999.621.

Artículo 2°) El Haber Mensual reajustado se liquidará a partir del 01 de Junio 2004, fecha en que se le determinara su haber jubilatorio con el dictado del acto de otorgamiento de su beneficio.

Res. N° 1122 10-07-07

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al pedido de reajuste del haber de la Jubilación Ordinaria interpuesto por el Dr. Eduardo Raúl HUALPA, en su carácter de apoderado de la señora Sara Asunta LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 2.767.347.

Artículo 2°): HACER SABER al reclamante que tiene derecho a interponer contra la presente Recurso de Reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9º - Ley 3923).

Res. N° 1133 10-07-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Eduardo Aurelio ALGAÑARAS D.N.I. N° 6.235.821, en el Poder Judicial por el período del 10-08-76 al 08-03-84 y bajo el régimen DOCENTE en el Ministerio de Educación por el período del 14-08-84 al 22-08-85 y 20-12-85 al 03-08-92, totalizando QUINCE (15) AÑOS, DOS (02) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo en el Ministerio de Educación del 23-08-85 al 19-12-85.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1134 10-07-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Alejandra Inés VIQUE D.N.I. N° 28.226.977, en la Municipalidad de Puerto Madryn por el período del 01-09-02 al 11-05-03 y 01-05-04 al 31-03-06, totalizando DOS (02) AÑOS, SIETE (07) MESES Y DOCE (12) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedentes del 01-04-04 al 30-04-04.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1140 10-07-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Ana Elva SEGOVIA, L.C. Nº

5.201.693, a Víctor Hugo ALVAREZ, D.N.I. N° 32.237.508 (con vencimiento al: 10/03/2012 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923) y a Ana María ALVAREZ, D.N.I. N° 33.345.016 (con vencimiento al: 28/08/2013 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923) , esposa e hijos del Sr. Carlos Mafaldo ALVAREZ, D.N.I. N° 7.945.802, extinto empleado del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de diciembre de 2006.

Res. N° 1141 10-07-07

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION OR-DINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa la Señora Norma Esther PAOLONI, D.N.I. N° 5.938.790.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de abril de 2007.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo a la Señora PAOLONI desde la fecha establecida en el artículo precedente.

Res. N° 1145 10-07-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Ana María FREIRE, D.N.I. Nº 6.654.634, en su carácter de concubina del Sr. Roberto Elio CHAVEZ, L.E Nº 6.773.726, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de enero de 2007.

Res. N° 1155 16-07-07

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del Señor René Miguel CAMPANO, L.E. N° 7.888.326.

Artículo 2°) El Haber Mensual reajustado se liquidará a partir del 30 de Junio 2005, fecha en que se le determinara su haber jubilatorio con el dictado del acto de otorgamiento de su beneficio.

Res. N° 1156 16-07-07

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION OR-DINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa la Señora Alcira Olga TOLEDO, L.C. N° 5.982.015.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 14 de mayo de 2007.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo a la Señora TOLEDO desde la fecha establecida en el artículo precedente.

Res. N° 1162 16-07-07

Artículo 1°) REAJUSTAR el beneficio de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N° 3923 que usufructúa el Señor Carlos Alberto MALBAREZ, D.N.I. Nº 7.820.505.

Artículo 2°) El reajuste de la prestación citada en el Artículo anterior a partir del 01 de octubre de 2005.

Res. N° 1163 16-07-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Gabriela Lucía VIDAS, D.N.I. Nº 16.583.708, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. José Luis Roque MONTALTO, L.E. Nº 5.367.707, extinto empleado de la Oficina Anticorrupción.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 27 de febrero de 2007.

Res. N° 1164 16-07-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALI-DEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Adela Delfina Celinda BRICCHI, D.N.I. Nº 2.899.069, ex-empleada del Ministerio de Educación, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2007.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva

Res. N° 1169 16-07-07

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION OR-DINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor Juan Ferdinando MARES, L.E. N° 7.399.233, al haber reunido los requisitos exigidos para su procedencia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de abril de 2007, fecha de acreditación de los extremos precedentes.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le retienen al señor MARES desde la fecha establecida en el Artículo anterior.

Artículo 4°) HACER SABER al señor Juan Ferdinando MARES que deberá en un término no mayor a quince (15) días hábiles de recepcionada la presente, aclarar el supuesto reingreso a la actividad en el orden nacional. De lo contrario se procederá de oficio a su verificación y de comprobarse una incompatibilidad se lo intimará al reintegro de los haberes previsionales supuestamente abonados en forma indebida.

Res. N° 1170 16-07-07

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION OR-DINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684, usufructuado por el Señor Agustín Pedro BLANCO, L.E. Nº 7.331.677, al haber reunido los requisitos exigidos para su procedencia

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 26 de abril de 2007, fecha de acreditación de los extremos precedentes.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le retienen al señor BLANCO desde la fecha establecida en el Artículo anterior.

Artículo 4°) HACER SABER al señor Agustín Pedro BLANCO que deberá en un término no mayor a quince (15) días hábiles de recepcionada la presente, aclarar el supuesto reingreso a la actividad en el orden nacional. De lo contrario se procederá de oficio a su verificación y de comprobarse una incompatibilidad se lo intimará al reintegro de los haberes previsionales supuestamente abonados en forma indebida.

Res. N° 1176 19-07-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Delia Malvina ROCHA, D.N.I. Nº 24.304.255, a Jesús Ricardo ARIAS, D.N.I. Nº 37.151.523 (con vencimiento al: 08/04/2011 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923), a Edwin Elias ARIAS, D.N.I. Nº 40.385.148 (con vencimiento al: 11/06/2016 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923) y a Alexander Mishael ARIAS ROCHA, D.N.I. Nº 42.479.173 (con vencimiento al: 17/04/2018 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923), esposa e hijos del Sr. Ricardo Elvando ARIAS, D.N.I. Nº 12.594.238, extinto empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de marzo de 2007.

Res. N° 1193 25-07-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Sra. Florinda ENCINAS GARCIA, D.N.I. Nº 10.561.270 y a Nicole Florinda SAROCHAR, D.N.I. Nº 33.060.856 (con vencimiento al: 10/07/2013 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923), esposa e hija del Sr. Oscar Eduardo SAROCHAR, D.N.I. Nº 5.413.793, extinto empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 14 de octubre de 2006.

Res. N° 1194 25-07-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Sra. Marta Susana CASAS, D.N.I. Nº 6.649.177, en carácter de concubina del Sr. Oscar Eduar-

do SAROCHAR, D.N.I. N^{o} 5.413.793, extinto empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 14 de octubre de 2006.

Res. N° 1195 25-07-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Trinidad del Carmen BARROS MEDINA, D.N.I. Nº 92.874.303, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Benjamín Moisés GALLARDO, D.N.I. Nº 5.415.661, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de mayo de 2007.

Res. N° 1196 25-07-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Hortencia SALONE, L.C. Nº 9.798.647, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. José María CASANOBA, L.E. Nº 2.909.026, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923 a Hortencia CASANOVA, L.C. N° 5.139.992, en el marco de lo establecido en el artículo 44° de dicho texto legal (hija mayor incapacitada para el trabajo y a cargo del causante al momento de su deceso).

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de abril de 2007, quedando pendiente de pago la cuotaparte de Hortencia CASANOVA hasta tanto se produzca la designación judicial del curador y se acredite como tal ante el organismo.

Res. N° 1197 25-07-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION AMA DE CASA LEY PROVINCIAL N° 2600, a la Señora Nelly Zunilda MIRANDA ALMONACID, D.N.I. Nº 16.434.942.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación será el correspondiente al Haber Mínimo Jubilatorio vigente y se liquidará a partir del 01 de mayo de 2007.

Artículo 3°) El gasto que demande el presente beneficio debe realizarse con cargo a la cuenta especial Ley 2600 –Artículo 18º.

Res. N° 1198 25-07-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora María Eugenia CORREAS, D.N.I. Nº 5.982.036, ex-empleada del Ministerio de Coordinación de Gabinete y del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2007.

Res. N° 1199 25-07-07

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Nélida Dora FEBRE-RO, D.N.I. № 10.146.028, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2007.

Disp. Nº 43

15-08-07

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 970.

RESOLUCION CONJUNTA

FISCALIA DE ESTADO Y MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

Res. Conj. Nº VI-11 FE v XIX-21 MIAvG

13-08-07

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive, en la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - a la Cra. GOMEZ, Mirna Mabel (MI Nº 16.841.789 - clase 1963) cargo Contador "A" - Código 4-020 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Fiscalía de Estado.

Artículo 2º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, la agente deberá ser absorbida por la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 55 14-08-07

Artículo 1º.- Renovar la inscripción en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos .Ambientales al Laboratorio "Control Lab" de Norma Elena Babsky con domicilio legal en la calle Canadá Nº 287 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- El vencimiento de la presente operará el día 01 de Julio del 2008.-

Articulo 3º.- Para su renovación deberá demostrar avances realizados para acreditar la Norma IRAM 301, equivalente a la ISO/IEC 17025.-

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 42 15-08-07

Artículo 1° .- Apruébase la modificación presupuestaria N° 973.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Omar Tejero, cita y emplaza al Sr. CESAR MILO CARRASCO, para que se presente en autos: "CARRASCO, CESAR MILO s/Presunción de Fallecimiento" (Expte. 67-A. 2005).

Publíquese por SEIS (6) MESES, UNA (1) vez por mes, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 26 de Febrero de 2007.

DANIEL OMAR TEJERO Secretario de Refuerzo

P: 26-03, 26-04, 24-05, 26-06, 26-07 y 27-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don RODOLFO ARMANDO RAMIREZ en autos caratulados: "RAMIREZ, RODOLFO ARMANDO S/JUICIO SUCESORIO", Expte. Nº 30/07.

Publíquese edicto por el término de Tres Días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut 14 de Agosto de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL Secretaría de Refuerzo

I: 27-08-07 V: 29-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VARELA, para que se

presenten en autos: "VARELA, MARIA ESTHER S/SU-CESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 404 Año 2007). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 16/8/07.

JORGE ALEJANDRO LABORDA Secretario

I: 27-08-07 V: 29-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, 3º piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ÑANCULEF, JORGE S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. Nº 288 Año 2007), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don JORGE ÑANCULEF para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días. Esquel (Chubut), 02 de Agosto de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 27-08-07 V: 29-08-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María C. Amaral, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de "D´ANGELO, ELIDA NOEMI S/SUCESION AB-INTESTATO" mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Agosto de 2007.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 27-08-07 V: 29-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución número Uno, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº Uno, a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por LILIANA MABEL TREVISAN, para que en el plazo de Treinta días lo acrediten en autos caratulados: "TREVISAN, LILIANA MABEL S/SUCE-SION" (Expte. Nº 355/07). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico", de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 05 de Julio de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 27-08-07 V: 29-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Laboral de la ciudad de Puerto Madryn a cargo de la Dra. Etelvina Pérez, Secretaría a cargo de la Dra. Elsa Larras, en los autos caratulados: "CAYULEO EDUARDO C/GONZALEZ MARIA MAGDALENA S/COBRO DE PESOS LABORAL" (Expte. Nº 235, Fº 24, Año 2000), cita y emplaza a MARIA MAGDALENA GONZALEZ a que en el plazo de quince días comparezca a estar a derecho en juicio, conteste la demanda y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley 69. Téngase por constituido nuevo domicilio legal de la actora en Av. Gales 272 de Puerto Madryn. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial, Puerto Madryn, 27 de Julio de 2.007".

ANA SALA Secretaria Ad-Hoc

I: 27-08-07 V: 29-08-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de VELASCO, RODOLFO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Agosto de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 24-08-07 V: 28-08-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BARTELS, JUAN EDMUNDO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Agosto de 2007.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 24-08-07 V: 28-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 1º Piso, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: "TRIGAS, VALENTIN y CASTELNUOVO, ZULEMA NORA S/JUICIO SUCESORIO ABINTESTATO", Expte. 1971/07, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 14 de Agosto de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 24-08-07 V: 28-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 1º Piso, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: "GIACOPONI, FRANCISCO y RUBLI, LIDIA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. 1964/07, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 14 de Agosto de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 24-08-07 V: 28-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita a VICTOR HUGO DIAZ FLEITAS, que en el plazo de Cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 343 y ccdtes. del CPCC), en autos caratulados: "JOHSTON, PATRICIA ADRIANA C/DIAZ FLEITAS, VICTOR HUGO S/DIVORCIO VINCULAR (Art. 214 inc. 2 CC)" (Expte. Nº 643 – Año 2007).

Publíquese por Dos días en el Boletín oficial y en el Diario de Madryn. Fdo. María Fernanda Palma, Jueza de Familia.

Puerto Madryn, 13 de Agosto de 2007.

MARIANA VALERIA GIUNTA Secretaria de Refuerzo

I: 24-08-07 V: 27-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita al Sr. ALEJANDRO FABIAN AGUILAR AYECUASE, para que en el plazo de Cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 343 y ccdtes. del CPCC), en autos caratulados: "IPARAGUIRRE, MARIA FERNANDA C/AGUILAR AYECUASE, ALEJABDRO FABIAN S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. Nº 702 – Año: 2007). Publíquese por Dos días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 10 de Agosto de 2007.

ALICIA GLADYS ORTIZ Secretaria

I: 24-08-07 V: 27-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, emplaza a JULIAN CALATAYUD ALFARO, para que en el término del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 343 y ccdtes. del CPCC), en autos caratulados: "TEJERINA, WILFREDO UBALDO S/GUARDA" (Expte. Nº 739 – Año: 2007).

Publíquese por Dos días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 13 de Agosto de 2007.

MARIANA VALERIA GIUNTA Secretaria de Refuerzo

I: 24-08-07 V: 27-08-07.

EDICTO

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Dr. José Leonardh notifica que en los autos: "KRENEK, FRANCISCO LUIS C/COOPERATIVA DEL PERSONAL DE YPF Ltda. S/PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. Nº 348/1990, en trámite por ante este Juzgado a mi cargo, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, Secretaria y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia se encuentra a disposición de los acreedores y partes interesadas: El Informe y Proyecto de Distribución final presentado por el Síndico

actuante, Cdor. Miguel Angel Romero, se transcribe a continuación: PRESENTA DISTRIBUCION FINAL. Señor Juez: MIGUEL ANGEL ROMERO, designado Síndico en los autos caratulados: "KRENEK, FRANCISCO LUIS C/COOPERATIVA DEL PERSONAL DE Y.P.F. Ltda. s/Pedido de Quiebra", Expte. Nº 348/90, que se tramita ante ese Juzgado, Secretaría Nº 3, con el domicilio procesal constituido, a V.S. respetuosamente digo: Que conforme a lo establecido por la ley 24.522, presento el proyecto de distribución final. Visto el estado de autos, y teniendo en cuenta la resolución de V.S. de fecha 28 de mayo de 2007, adjunto a la presente planilla que individualizo como Anexo I, en el cual se han eliminado los honorarios regulados en los expedientes Nº 1.206/ 95, 1.218/95 y 1.221/95. Se incorporó al Anexo I, el pronto pago a realizar en los autos: "NIETO, BERNARDINO RICARDO en autos "KRENEK, FRANCISCO LUIS C/ COOPERATIVA DEL PERSONAL DE YPF Ltda. s/PE-DIDO DE QUIEBRA" Expte. Nº 348/90 s/Verificación Tardía" Expte. Nº 824/95", por \$ 1.880,02, este pago tiene por objeto tratar de nivelar la acreencia de este acreedor con el, que habían percibido los otros acreedores laborales, que representaba el 47,37% de los montos verificados. En el caso que nos ocupa, el monto verificado fue de \$ 22.514,99, por lo que le correspondía cobrar el 47,37% es decir \$ 10.665.35 de dicho monto, según Distribución de Fs. 798, percibió \$ 7.225,33 y si le adicionamos los \$ 1.880,02 que proponemos, totalizaría \$ 9.105,35, importe que no supera el tope del 47,37%. Por lo expuesto solicito el libramiento de los cheques que se detallan en el Anexo I adjunto. Proveer de conformidad. SERA JUSTICIA. Fdo. Cdor. Miguel Angel Romero.

ANEXO I

IMPORTES PENDIENTES DE PAGO

Saldo Banco Chubut S.A. \$ 99.961,49 IMPORTES PENDIENTES DE PAGO \$ 99.961,49

- 1.- Gastos del concurso, correspondientes a honorarios firmes, según detalle: \$12,081,47
- rarios firmes, según detalle: \$ 12.081,47 a) Expte. 1032/96, \$ 2.100,00 más IVA. \$ 2.541,00
- b) M.C.R. en autos Krenek s/tercería de dominio 3499. Dra. Merlo y Dr. De Panphilis \$ 1.482,45 mas IVA, y Dra. León de Escribano \$ 2.964,90 mas IVA. \$ 5.381,29
 - c) Expte. 2276/00, \$ 3.187,34 mas IVA. \$3.856,68
- d) Inc. Coop. Expte. 1221/95 \$ 1.200,00 mas IVA S/Res. 28/05/07. \$ -
- e) Inc. Coop. Expte. 1214/95 \$ 250,00 mas IVA. \$ 302.50
- f) Inc. Coop. Expte. 1218/95 \$600,00 mas IVA S/ Res 28/06/07. \$ -
- g) Inc. Coop. Expte. 1206/95 \$ 300,00 mas IVA S/ Res. 28/05/07. \$ -
 - 2.- Gastos de la quiebra \$86.000,00
- a) Expte. 924/93 a la Dra. Liliana J. de Merlo y Dr. De Pamphilis \$ 18.000,00

- b) Expte. 924/93 al Síndico de la Quiebra Cr. Miguel Angel Romero \$ 18.000,00
- c) Expte. 348/90 a la Dra. Liliana J. de Merlo Dr. De Pamphilis. \$ 25.000,00
- d) Expte. 348/90 al Síndico de la Quiebra Cr. Miguel Angel Romero \$ 25.000,00
- 3.- Pronto Pago.- en autos "NIETO, Bernardino Ricardo en autos "KRENEK FRANCISCO LUIS C/COO-PERATIVA DEL PERSONAL DE YPF Ltda.. s/Pedido de Quiebra" Expte. № 348/90 s/Verificación Tardía" Expte. № 824/95" \$ 1.880.02

Las observaciones que estimen convenientes las deberán efectuar dentro de los diez (10) días siguientes

Publíquense Edicto por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, 03 de Agosto de 2007.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO Secretaria

I: 24-08-07 V: 27-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Eiecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante, MANUEL ERNESTO SILVA, en los autos caratulados: "SILVA, MA-NUEL ERNESTO S/SUCESION", Expte. Nº 3270/06, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario el Patagónico, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Diciembre de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 23-08-07 V: 27-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Irigoyen Nº 650 2º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº tres, a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO DANIEL SOTO en autos: "SOTO, FERNANDO DANIEL S/SUCESION", Expte. Nº

1340/2007, publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 26 de Julio de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 23-08-07 V: 27-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, Doctor Gustavo L.H. Toquier, Secretaría Nº 2, a mi cargo, en autos caratulados: "FRIAS TRIVIÑO, ARISTIDES ULISES S/SUCESION" Expte. Nº 670/2007, cita mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Julio 25 de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO Secretario

I: 23-08-07 V: 27-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear Nº 505, 3er. Piso de la Ciudad de Esquel –Chubut- cita y emplaza por 30 días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quien en vida fuera conocido como CORRIAS JUAN RODOLFO, en los autos caratulados: "CORRIAS JUAN RODOLFO s/Sucesión ab-intestato" (Expte. Nº 737/06). Publíquese por tres días. Esquel, (Ch.), 03 de Agosto de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 23-08-07 V: 27-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Hipólito Irigoyen 650, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta días, a los Herederos y Acreedores de doña CARMEN LEIVA URIBE y de don ERNESTO BALDEBENITO, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "LEIVA URIBE CARMEN Y BLADEBENITO ERNESTO S/SUCESION",

Expte. Nº 1057/07, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 09 de Agosto de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 23-08-07 V: 27-08-07.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, por Subrogancia legal, Secretaría a cargo de la Dra. Vilma Noemí Birri, en los autos caratulados: "PASTORIL PAYAHILE S.A. S/MEDIDA PRELIMINAR" (Expte. 197 - año 2006), se ha ordenado notificar por edictos que el día 31 de Agosto de 2007, a las 09:00 horas, el perito agrimensor designado en autos, Sr. RAUL OSCAR BENESPERI, procederá a realizar la mensura judicial del predio identificado como Lote 15-a, Fracciones C y D de la Sección H-I del Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut. Se deja constancia que cualquier interesado por sí o por medio de sus representantes podrá concurrir a presenciarla. El mencionado inmueble se encuentra situado en el Kilómetro 161.3 de la Ruta Provincial Nº 24. Provincia del Chubut.

Secretaría, Trelew, 21 de Agosto de 2007.

VILMA NOEMI BIRRI Secretaria

I: 24-08-07 V: 28-08-07.

SAN FERNANDO S.A. EDICTO LEY 19550

Por decisión unánime de la ASAMBLEA EXTRAOR-DINARIA del 30 de abril de 2007 se ha decidido la ampliación del plazo social de la sociedad, modificando el art. tercero del ESTATUTO SOCIAL el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 3º: El plazo de duración de la sociedad vencerá el 27 de Diciembre del año 2070".

Dra. MARLENE del RIO Jefa del Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia

P: 27-08-07.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: "NOVA TERRA S.R.L." Datos Constitución: Fecha 16 de Mayo de 2007.

Datos Personales: Juan Alberto BONTEMPO, arg. nacido el 20/02/1961, de estado civil divorciado en sus primeras nupcias, comerciante, DNI 14.403.848, CUIT Nº 20-14403848-8, domiciliado en Avenida de los Constituyentes Nº 520 de esta Ciudad; Horacio Javier MENCHON, arg. nacido el 14/12/1968, de estado civil casado en primeras nupcias, comerciante, DNI Nº 20.673.023, CUIT Nº 20-20673023-5, domiciliado en Avenida de los Constituyentes Nº 520 de esta Ciudad; Daniel Oscar BARRIONUEVO, arg. nacido el 4/04/1961, de estado civil casado en primeras nupcias, empleado, DNI 12.470.325, CUIL Nº 20-12470325-2, domiciliado en calle Cipriano Alonso Nº 720 de esta Ciudad y Norma MERA, arg., nacida el 24/4/1958, de estado civil viuda en sus primeras nupcias, comerciante, DNI 12.041.224, CUIT Nº 27-12041224-3, domiciliada en calle Islas Blancas Nº 331 de esta Ciudad. Domicilio legal: Avenida de los Constituyentes Nº 520 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Plazo: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años, a ser contados desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia con asiento local. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: La explotación del transporte en general, ya sea de personas, sustancias líquidas, materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades de la minería, pesquera y/o automotriz. b) AUTOMOTORES Y REPUESTOS: La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación de automotores, repuestos, accesorios, máguinas y todo lo concerniente a la industria automotriz, como así también la exportación e importación y explotación y compra-venta de garajes. c) CONSTRUCCION e INMOBI-LIARIA: La construcción y refacción de edificios, barrios privados, obras viales, gasoductos, oleoductos, tanques de almacenamiento y cualquier otro tipo de obras civiles e industriales, de carácter público o privado, por licitación, concurso de precios o adjudicación directa, como asimismo la demolición de las obras enumeradas. Podrá también ejecutar por cuenta propia toda clase de construcciones con el fin de explotarlos directamente, enajenarlos o negociarlas en cualquier otra forma. El capital social lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en mil doscientas (1200) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10.) cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: don Juan Alberto BONTEMPO, trescientos sesenta (360) cuotas por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00); don Horacio Javier MENCHON, trescientos sesenta cuotas (360) cuotas por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00); don Daniel Oscar BARRIONUEVO, ciento veinte (120) cuotas por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) y doña Norma MERA, trescientos sesenta (360) cuotas por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00). La integración de las cuotas se realiza en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante también en efectivo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha. Administración y Representación: La administración estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad con la firma de cualquiera de ellos. Cierre de ejercicio: El día 30 de Noviembre de cada año se practicará el inventario y balance general.

Comodoro Rivadavia, 03 de Agosto de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Directora Inspección General de Justicia Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 27-08-07.

EDICTO BANCO DEL CHUBUT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Banco del Chubut por Acta de Directorio de fecha 21 de Agosto de 2007 ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre de 2007 a las 11 horas en primera convocatoria en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Los Estados Contables, Dictamen de la Auditoria Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2007.
 - 2º Consideración sobre el destino de las utilidades.
- 3º Consideración de la gestión y retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º Consideración de la autorización para el pago de anticipos en concepto de honorarios de directores y síndicos para el ejercicio 2007/08.
- 5º Consideración de las ventas de activos inmovilizados efectuados durante el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2007.
- 6º Consideración y tratamiento de distintos activos de los Sectores Público y Privado.
- 7º Consideración del saldo del Rubro Accionistas y de la Resolución Nº 140 del 08/06/07 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Bancarias del BCRA. Exclusión del Banco del Chubut S.A. del art. 34 de la Ley de Entidades Financieras.
- 8° Consideración del Plan Estratégico del Banco por el período 2007-2010.
- 9º Consideración de la participación del Banco en la sociedad Chubut Deportes S.A.
- 10º Consideración de donaciones efectuadas en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2007.
- 11° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

Firmado: Ernesto Rey - Presidente del Banco del Chubut S.A.

ERNESTO CARLOS REY Presidente Banco del Chubut S.A.

I: 24-08-07 V: 30-08-07.

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO RIVADAVIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los Arts. 39, 40 y 42 del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día sábado 08 de septiembre de 2007 a las 16:30 horas en la sede Central de la Asociación, sita en Huergo 995 de esta ciudad, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de (03) tres Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Resultados del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2007 e informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º) Elección de (03) tres Asambleístas para integrar la Comisión de Escrutinios.
- 5º) Elección de (05) cinco miembros de la Comisión Directiva (Art. 65 del Estatuto Social), por vencimientos de mandatos de los Sres. Guillermo JONES; Carlos Abel MARCOLLA; Oscar Nelson LOPEZ; Carlos Alberto FRYDLEWICZ; Ricardo A. L. CHAIN OSTERA; y dos (02) Revisores de Cuentas por vencimiento de mandatos de los Sres. Juan Carlos SCAVUZZO y Manuel
- 6º) Designación de (02) dos integrantes de la Comisión Directiva para firmar la documentación de compra, venta y/o transferencia de bienes de la Institución.

NOTA: La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, (01) una hora después de la fijada en la Convocatoria (Art. 44 del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los convocados.

CARLOS ALBERTO JONES Presidente

GUILLERMO JONES Vicepresidente

I: 23-08-07 V: 27-08-07.

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

EDICTO

La Municipalidad de Gaiman requiere la presentación de quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla ubicado dentro del Ejido Municipal de Gaiman:

* Ejido 17 – Circunscripción 1 – Sector 4 – Manzana 25 (ex Manzana 21) – Parcela 19 (ex lote "a-1") – Partida Inmobiliaria № 00041-00, inscripto a nombre de VICTOR ALFREDO LOPEZ.

En un plazo de treinta (30) días deberán deducir oposición al trámite de regularización dominial de los mismos. El presente requerimiento se efectuará dentro de los términos de las Leyes Nº 21.477, su modificatoria Ley 24320 – Nº 2696 – Nº 3098 y Ordenanza Municipal Nº 890/02. Cumplido el plazo de treinta (30) días, se procederá a confeccionar la escritura traslativa de dominio.

I: 23-08-07 V: 27-08-07.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 16/07

"24 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Area 16 C de la localidad de Rawson".

Presupuesto Oficial: \$583.981,45 (Pesos Quinientos Ochenta y tres mil novecientos ochenta y uno con cuarenta y cinco centavos).

Licitacion Pública Nº 16/07

Nombre del Proyecto y Localidad: "24 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Area 16 C de la localidad de Rawson".

Cantidad de Mejoramientos: 24 Presupuesto Oficial: \$ 583.981,45 Plazo de Ejecución: 240 días.

Fecha de Apertura: 26/9/07 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos). Todos los valores son a Julio de 2007.

I: 21-08-07 V 27-08-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

PRORROGA DE LICITACION SE COMUNICA NUEVA FECHA DE APERTURA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/07

Por sistema con Postcalificación. Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO: Contratar la construcción de Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexo y Mitigación para el Barrio PUJOL I, ubicado en la localidad de Puerto Madryn.

Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, el día 5 de Setiembre de 2007 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: www.promeba.org.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

I: 22-08-07 V: 28-08-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA № 19/07

Obra: "Escuela de Nivel Inicial № 428".

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Uno (\$ 747.201,00)

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 7.472,01.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 1.494.402,00. (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 747,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 360 – Rawson.

Delegación Regional Obras Públicas - Av. Quintana s/nº Comodoro Rivadavia.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de las Propuestas: El día Miércoles 19 de Setiembre de 2007, hasta las 09:30 horas, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 360 - Rawson.

ACTO DE APERTURA: Miércoles 19 de Setiembre de 2007, a las 10:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

I: 22-08-07 V: 28-08-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

SECCION X

LICITACION PUBLICA Nº 27/07-SIPySP

Obra: REPARACION MUELLE CALETA CORDOVA 2ª ETAPA: REPARACION Y AMPLIACION DEL MUELLE.

Ubicación: Comodoro Rivadavia

AVISO DE LICITACION

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 8.965.500,85).

Garantía de Oferta: Pesos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con Un Centavo (\$89.655,01).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Doce Millones Novecientos Diez Mil Trescientos Veintiuno con Veintidós Centavos (\$ 12.910.321,22).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Caleta Córdova – Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut.

Plazo de Ejecución: Doscientos Cincuenta (250) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público -25 de Mayo 550 - Rawson

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00)

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Infraestructura Portuaria

Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson -Rawson.

Administración Portuaria Puerto Comodoro Rivadavia.

Av. Las Toninas Nº 387 – Zona Portuaria, Comodoro Rivadavia.

Casa del Chubut

Sarmiento 1172 - Capital Federal (Bs. As.)

Presentación de Propuestas: Hasta el 14 de Septiembre de 2007, 11:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 - Rawson - Chubut

Día: 14 de Septiembre de 2007.

Hora: 11:00 hs.

Expediente Nº 5084/07-SIPySP

I: 22-08-07 V: 28-08-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION IX

OBRA: CONSTRUCCION DE RED CLOACAL UBICACIÓN: MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 24/07 SCOMC-UEP

Obra: "CONSTRUCCION DE RED CLOACAL".

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Siete con Cincuenta y Cuatro Centavos. (\$ 5.252.307,54)

Garantía de Oferta: Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veintitrés con Siete Centavos (\$ 52.523,07).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Siete con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 5.252.307,54)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Río Mayo. Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

Adquisición de Pliegos: 25 de Mayo Nº 550 - Planta Alta Rawson, Chubut,

Valor del Pliego: \$500,00

Consulta de Pliegos: Ministerio de Economía y Crédito Público

25 de Mayo Nº 550 - Planta Alta - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Lugar: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito

25 de mayo Nº 550 - Rawson - Provincia del Chubut Día: 24 de Septiembre de 2007.

Hora: 11:00 Hs.

I: 23-08-06 V: 29-08-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y **DESARROLLO URBANO**

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE **VIVIENDAS – SEGUNDA ETAPA**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut Secretaría de Infraestructura. Planeamiento v Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 17/07

Proyecto y Construcción de 322 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos para el Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut de la ciudad de Comodoro Rivadavia

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte

Presupuesto Oficial Total: \$ 58.758.029,47

N° de Lic.: 17/07

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 43 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 43 Plazo Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 08 de Octubre de 2007 -9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.446.112,42.

B· II

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y

Gas Privado del Chubut Cant. Viv.: 57

Plazo Ejec.: 450

Fecha y Hora Apertura: 08 de Octubre de 2007 - 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$8.087.520,55.

R: III

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 13 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 13
Plazo Ejec.: 330

Fecha y Hora Apertura: 08 de Octubre de 2007 -

9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.715.735,12.

R: IV

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y

Gas Privado del Chubut Cant. Viv.: 57 Plazo Ejec.: 450

Fecha y Hora Apertura: 08 de Octubre de 2007 -

9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$10.295.445,35.

R: V

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 56 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 56
Plazo Ejec.: 450

Fecha y Hora Apertura: 08 de Octubre de 2007 -

9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 10.072.317,89.

R: VI

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 96 viv. Sind. del Petróleo y

Gas Privado del Chubut Cant. Viv.: 96 Plazo Ejec.: 480

Fecha y Hora Apertura: 08 de Octubre de 2007 -

9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 22.140.898,14. Todos los Precios son a JULIO 2007.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Institu-

to Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo al número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licita-

I: 24-08-07 V: 30-08-07.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

"78 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio 25 de Noviembre de la Localidad de Trevelin".

PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA

Presupuesto Oficial: \$ 1.735.687,50 (Pesos un millón setecientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta centavos).

LICITACION PUBLICA Nº 14/07

Nombre del Proyecto y Localidad: "78 mejoramientos de Viviendas en el Barrio 25 de Noviembre de la localidad de Trevelin".

Cantidad de Mejoramientos: 78 Presupuesto Oficial: \$ 1.735.687,50 Plazo de Ejecución: 360 días.

Fecha de Apertura: 03/09/2007 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Todos los valores son a Junio de 2007.

I: 24-08-07 V: 29-08-07.



Estados Contables

CORRESPONDIENTES AL CIERRE ECONÓMICO FINALIZADO EL

30.06.07

AUTORIDADES

DIRECTORIO

Sr. Ernesto Carlos REY - Presidente

Directores titulares

Sra. Raquel Elva FUERTES Sra. Argentina Noemi MARTINEZ

Directores Suplentes

Sr. Roberto Jorge ULIARTE Sr. Juan Carlos GOYA

COMISION FISCALIZADORA

Comisión Fiscalizadora Síndicos Titulares

Cr. Pablo FERNANDEZ

Cr. Jaime Manuel Cruz RAPOSEIRAS

Cr. Ricardo Daniel FURCI

Comisión Fiscalizadora Síndicos Suplentes

Cr. Ricardo Armando SELIM BESTENE

Cr. Mario Cesar OWEN

Denominación: Banco del Chubut S.A.

Domicilio Legal: Rivada/ia 615 - Rawson - Chubut

Actividad Principal de la Sociedad: Banco Comercial

Inscripción en el del Estatuto Social :

Registro Público de Comercio Número: 5020 Fecha: 1º de Abril de 1996

Folio 243 L°1 T° IV

Ultima Modificación de Contrato Social:

Número: 6804 Fecha: 08 de Octubre de 2004

Folio 356/357 L° I T° V

Inscripción de la Sociedad en la Número: 1643 Fecha: 19 de Marzo de 1996

Inspección General de Justicia: Res. Nº 59/96

Fecha de vencimiento del Estatuto Social: 1º de Abril de 2095

Estados Contables

Ejercicio Económico nº: 12- 4 to.Trimestre Iniciado el: 1° de Julio de 2006

Finalizado el: 30 de Junio de 2007

Composición del Capital:

 Acciones
 Capital

 Clase
 Cantidad
 Nro.Votos
 Valor
 Suscripto
 Integrado

 por Acción
 Nominal

 Ordinarias
 105.659
 1
 1.000
 105.659
 105.659

C.U.I T.30-50001299-0

DATOS GENERALES

Correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO terminado el 30.06/2007

Nombre del Auditor firmante	RUBEN NESTOR LAMANDIA
Informe correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2007	Favorable con salvedades determinadas de exposición

C.U.I.T. 30-50001299-0

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Correspondiente al EJERCICIO ECONÓ MICO terminado el 30/05/07 Com parativo con el cierre del ejercicio e conómico al 30.06/06 Ç fras expresadase∎ milesde Pesos)

ACTIVO	AI 30/06/07	AI 30/06/06
A - DISPONIBILIDADES	200.221	152.642
Efectivo	47.885	44.590
Bandos y Corresponsales	152,336	108.052
B - TÍTULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (Anexo A)	558.593	407.016
Tenencias en ctas, de inversión	807	3.480
Tenencias para op.de compra-venta o intermediación	7.065	6.883
Titulos Públicos sin cotización	69.299	89.495
Títulos Públicos por op.de pase con el BCRA	3.462	0
Instrumentos emitidos por el BCRA	477.960	307.158
C-PRÉSTAMOS	329,937	249.433
Al sector público no financiero	38.802	48.159
Al sector financiero	40	30.055
Al sector privado no financiero y resid.en el exterior	304.496	185.020
- Adelantos	13.400	12.790
- Documentos	17.986	14.140
- Hipotecarios	33.897	18.122
- Prendarios	20.524	18.494
- Personales	131.101	78.524
- Tarjetas de Crédito	75.810	32.631
- Otros	9.564	8.381
 Interes es, ajustes y dif. cotiz. deveng. a cobrar 	2.427	2.067
- Interes es documentados	(213)	(129)
Previsiones (Anexo J)	(13.401)	(13.801)
D - OTROS CRÉDITOS POR INTERM. FINANCIERA	151,680	66.025
Banco Central de la República Argentina	18.418	16.570
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	124.583	44.919
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	419	0
Otros no comprendidos en las normas de clasif. de deudores	5.886	2.864
Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores	2,924	2.331
Previsiones (Anexo J)	(550)	(659)

Dess: Firmado para su identificación con nue stro informe de fecha

C.U.I.T. 30-50001299-0

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Correspondente al EJERCICIO ECO NÓMICO tem hado el 30.06.07. Comparativo con elicierre de lejercibilo económico al 30/06/06 (Chrasexpresadase nimiles de Pesos)

	AI 30/06/07	AI 30/06/06
E - BIENES DADOS EN LOCACIÓN FINANCIERA	4.094	3.772
Bienes dados en locación financiera	4.135	3.811
Previsiones (Anexo J)	(41)	(39)
F - PARTICIPACIONES EN OTRAS SOC. (Anexo E)	1.130	1.129
Otras (Nota 12)	1.130	1.129
G - CRÉDITOS DIVERSOS	63.752	56.601
Deudores por venta de bienes	292	390
Accionistas	56.707	51.471
Otros (Nota 12)	16.672	14.672
Inty ajustes devengados a cobrar por deudores por venta de bienes	6	21
Previsiones (Anexo J)	(9.925)	(9.953)
H - BIENES DE USO (Anexo F)	16.751	14.547
I- BIENES DIVERSOS (Anexo F)	17.749	17.842
J- BIENES INTANGIBLES (Anexo G)	7.146	12.577
Gastos de organización y desarrollo	7.146	12.577
K - PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN	157	610
TOTAL DEL ACTIVO	1.351.210	982.194

B+es: Firmado para su identificación con nuestro informe de fe cha

C.U.I.T 30-50001299-0

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO terminado el 30.06.07 Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/06 (Cifras expresadas en miles de Pesos)

PASIVO	AI 30/06/07	AI 30/06/06
L-DEPÓSITOS	1.030.576	805.876
Sector público no financiero	584.474	460.901
Sector financiero	9.235	2.919
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	436.867	342.056
- Cuentas Corrientes	77.946	51.179
- Cajas de Ahorros	241 289	191.694
- Plazos Fijos	82.983	67.402
- Otros	34.304	31.568
-Intereses, ajustes y dif. de cotización devengados a pagar	345	213
M - OTRAS OBLIGACIONES POR INTERM. FINANCIERA	145.714	53.093
Banco Central de la República Argentina	61	63
- Otros	61	63
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	422	0
Especies a entregar por ventas a contado a liquidar y a término	127.972	44.913
Otras (Nota 12)	17.259	8.117
N - OBLIGACIONES DIVERSAS	9.071	6.995
Honorarios	564	396
Otras (Nota 12)	8.507	6.599
O - PREVISIONES (Anexo J)	1.906	1.387
Q - PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN	106	401
TOTAL DEL PASIVO	1.187.373	867.752
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	163.837	114.442
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	1.351.210	982.194

Note: Firmelo pere suidentificación comors to informe de facta

And Martin Toronglia Departemento de Conta bibliol

Con Risti General General Bresto Carlos Ray Pro illente

Pable Fernandes Sauliso Titular

Erben No tor Lemendia Contalor Publico

Comision Fiscalizadora (Tomo I Felio S17 - C P.C. F. CHUBU I)

C.U.I.T. 30-50001299-0

ESTADO DE RESULTADOS

Correspondente al EJERCICIO ECO NÓMICO tem hado el 30.06.07 Comparativo con el cierre de lejercibio económico al 30/06/06 (Chrasexpresadase n miles de Pesos)

	AI 30/06/07	Al 30/06/06
A - INGRESOS FINANCIEROS	92.572	69.292
Intereses por disponibilidades	616	1.938
Intereses por préstamos al sector financiero	1.231	721
Intereses por adelantos	3.858	2.173
Intereses por documentos	4.541	2.555
Intereses por préstamos hipotecarios	2.729	1.646
Intereses por préstamos prendarios	3.121	2.311
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	7.328	4.435
Intereses por otros préstamos	22.204	14.192
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	99	45
Resultado neto de títulos públicos y privados	34.670	21.854
Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	518	623
Ajustes por cláus ula C.E.R	5.094	10.977
Ajustes por cláus ula C.V.S	18	14
Otros	6.545	5.808
B - EGRESOS FINANCIEROS	10.586	6.531
Intereses por depósitos en cajas de ahorros	739	570
Intereses por depósitos a plazo fijo	7.007	3.855
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	1	3
Otros intereses	0	1
Ajuste por cláusula C.E.R.	19	64
Otros (Nota 12)	2.820	2.038
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	81.986	62.761

Decs: Firmado para su identificación con nuestro informe de fe da

C.U.I.T. 30-50001299-0

ESTADO DE RESULTADOS

Correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO terminado el 30.06.07 Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/06 (Cifras expresadas en miles de Pesos)

	AI 30/06/07	AI 30/06/06
C - CARGO POR INCOBRABILIDAD	5.966	3.329
D - NGRESOS POR SERVICIOS	33.629	26.796
Vinculados con operaciones activas	8.210	5.510
Vinculados con operaciones pasivas	18.687	15.418
Otras comisiones	137	96
Otros (Nota 12)	6.595	5.772
E - EGRESOS POR SERVICIOS	6.534	4.717
Comisiones	6.430	4.630
Otros	104	87
G - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	64.383	50.905
Gastos en personal	42.948	34.437
Honorarios a directores y síndicos	564	347
Otros honorarios	2.616	1.516
Propaganda y publicidad	1.334	756
Impuestos	4.286	3.217
Otros gastos operativos Otros	11.591 1.044	9.866 766
Otros	1.044	/66
RESULTADO NETO POR INTERMIFINANCIERA	38.732	30.606
I - UTILID ADES DIVERSAS	19.868	24.488
Resultado por participaciones permanentes	0	42
Intereses punitorios	357	251
Créditos recuperados y previsiones desafectadas	11.792	15.349
Ajustes por Cláusula C.E.R.	4.232	4.962
Otras (Nota 12)	3.487	3.884
J - PERDIDAS DIVERSAS	8.687	7.690
Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	16	3
Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras prev.	378	244
Otras (Nota 12)	2.385	1.597
Amortización de diferencias por resoluciones judiciales	5.908	5.846
RESULT.NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	49.913	47.404
RESULTADO NETO DEL PERIODO	49.913	47.404

Deta: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha

C.U.I.T. 30-50001299-0

CUENTAS DE ORDEN

Correspondente al EJERCICIO ECO NÓMICO tem hado el 30.06.07 Comparativo con el cierre de lejercibio económico al 30/05/06 (Ciffras expresadas en miles de Pesos)

	AI 30/06/07	AI 30/06/06
DEUDORAS	470.448	401.453
Contingentes	193.146	166.447
Garantías recibidas	181.156	155.747
Cuentas contingentes deudoras por contra	11.990	10.700
De control	237.143	235.006
Créditos clasificados irrecuperables	101.742	106.577
Otras (Nota 12)	135,401	128.429
De actividad fiduciaria	40.159	0
Fondos en fideicomiso	40.159	0
ACREEDORAS	470.448	401.453
Contingentes	193.146	166.447
Créd, acord. (sdos no utiliz.) compr. en las normas de clasif, de ds.	5.083	3.934
Otras gtías, otorgadas comprendidas en las normas de clasif, de ds.	6.907	6.766
Cuentas contingentes acreedoras por contra	181.156	155.747
De control	237.143	235.006
Valores por acreditar	3.051	7.585
Otras (Nota 12)	72.142	74.178
Cuentas de control acreedoras por contra	161.950	153.243
De actividad fiduciaria	40.159	0
Cuentas de actividad fiduciaria acreedora por contra	40.159	0

II+es: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha

Barroo del Chribut S.A.

CULT.30-50001299-0

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Conspondente al EJERCIO ECONÓMICO terminado al 300807 Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 300606 (Office expression miles de Pesis)

		Aportes no (Aportes no Capitalizados	Ajustes	Reservas de Utilidades	as ades	Diferencia	Resultados	8	
MOVIMENTOS	Capital	Primas de emisión de	Aportesimev. p/futuros	al Patrimonio	Legal	Ofras	de valuación	no asignados	TOTAL al 30/06/07	TOTAL al 30/06/06
		acciones	Armentos de Capital				norenizada			
1. Saldos al comienzo del ej reexpresados	105.689	0	450	0	0	0	0	8.333	114.442	70.090
2. Austes de ejerácios arteriores	0	0	0	0	0	0	0	(518)	(518)	(3.502)
3. Suttatal	105.659	0	450	0	0	0	0	7.815	113.924	86.588
4. Distribución de resultados no asignados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Reserva legal	100				1.867			(1.867)	0	
9. Aportes irrevpara futuros aumentos de									3	
capital recibidos durante el período	0	0		0	0	0	0	0	0	450
14. Resultado Nato del período	0	0	0	0	0	0	0	49.913	49.913	47.404
15.Saldos al cierre del período	105.659	0	450	0	1.667	0	0	96.081	163.837	114.442

Note Finnelo personalestificaciones narresto informe de facha

Ione IEE 27 - CPCECHUBUT Constitutionless Palb Errandes States Livin Ensete Codes Ray Gente General Occilion An Mary Investo Couche n Gount

Erhonble to Londaha Contribe Police

-I 20 loc loc

-1 20 100 107

Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

Correspondiente al EJERCICIO ECONOMICO terminado el 30/06/07 Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/06 (Cifras expresadas en miles de Pesos)

	al 30/06/07	al 30/06/06
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	152.642	120.372
Aumento / Disminución de los fondos	47.579	32.270
Disponibilidades al cierre del Periodo	200.221	152.642
Causas de variación de los fondos en moneda homogénea		
Ingresos financieros cobrados	92.933	70.199
Ingresos por servicios cobrados	33.629	26.796
Menos:		
Egresos financieros pagados	(9.655)	(6.202)
Egresos por servicios pagados	(6.534)	(4.717)
Gastos de administración pagados	(61.403)	(42.398)
Fondos originados / aplicados en las op. ordinarias	48.970	43.678
Otras causas de origen de fondos		
- Aumento neto de depósitos	224.549	103.849
- Aumento neto de depositos - Aumento neto de otros pasivos	500	105.045
- Disminución neta de títulos públicos y privados		28.020
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	38.933	38.317
- Otros orígenes de fondos	13.675	8.899
Total de origenes defondos	277.657	179.099
ACCUSTS AND ACCUSTS ACCUSTS AND ACCUSTS AND ACCUSTS ACCUST ACCUS	1777-1-177-1-11	(15.15.75.75)
Otras causas de aplicación de fondos	(4.54.004)	
-Aumento neto de títulos públicos y privados	(151.981)	(4.04, 404)
- Aumento neto de préstamos	(80.765)	(121.491)
- Aumento neto de otros activos	(11.391)	(16.587)
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	(31.858)	(44.352)
- Otras aplicaciones de fondos	(3.053)	(8.077)
Total de aplicaciones de fondos	(279.048)	(190.507)
<u>Aumento / Disminucion de los fondos</u>	47.579	32.270

Note: Firmelo paras u identificación con mes tro informe de fecha

Ana Maura Irawagiia Contatora General Oscar Ricci Gerente General Emesto Carlos Ray Presidente Pablo Fernandes Sindico Litular Comision Fiscalisadora Ruben Nestor Lamendia Controlor Publico Iomo I Folio S17 - C P.C. E CHUBUI

C.U.IT. 30-50001299-0

Anexo A: Detalle de Titulos Públicos y Privados

Connespondente al EJERCICIO ECONOMICO ferminado el 3006/07 Compara Ivo con el detre del elercicio económico al 30/05/05

(Citas expresadas en mies de Pesos)

Denominación	DESCRIPCION	País/	dentif	Valor de	Sdo. Libros	Valor de Sdo. Libros Sdo. Libros	Posición s/	Opciones	Posición
		Exterior	Reuter	Mercado	al 30,006,007	al 30,006,006	Opdones		Final
TITULOS PUBLICO S CON COTEACIÓN		8				10.363	11.334	0	11.334
TEMENCIA EN CUENTAS DE INVERSION		8			208	3.480	108	0	708
80 DEN 2007 \$	80 D EN 2007 ‡	8	ARREOT 3-ME		0	3.480	0	0	0
BO NOS GOB IN ACITASA VARIABLE \$	BOND GOB MAC-T.VAR. \$	8		507	807	0	807	0	500
TEMENCIA PLOPER.DECOMPRA-VTA.O INTERMED.		8			10.627	6.883	10.527	0	10.527
DEL PAIS		8			10.527	6.883	10.527	0	10.527
BO COM PREV. 3RA #	BOCOM PREV. 3RA\$	8	ARPRESS-BA	963	963	1220	963	0	893
80 DEM 2008 #	80 D EN 2008 ‡	8	ARR3083-8A	857	857	1296	857	0	857
80 DEM 2014 U.FS	80 DEN 2014 UFS	8	AR RS 143-8 A	3.375	3,375	2,880	3375		3.375
PAR USBNY	PAR UES NY	8	ARPAVY3-BA	32	321	258	321	0	32
DESCRIPTION AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	DESC UFBNY	8	ARDINY3-BA	673	673	909	673	0	673
PAR EN #	PAR EN \$	8	ARPAVP3-BA	+15	+15	345	+15	0	+15
VALUES VINC.PBI\$	VALIN BOLVING PRIF	8	ARTVP P3-BA	96	H	3	æ	0	R
VALMEG VINC.PBIU4S	VALIN BG IVING IP BILLES	8	ARTVP Y3- BA	365	365	217	365	0	365
80 NO DESC.4	BONO DESC. #	8		3.462	3.462	0	3,462	0	3.462
TITULOS PUBLICO SSIN COTIZACIÓN		8			69.299	89.496	69.299	0	69.299
DELPAIS		8			69299	89.495	69,299	0	69.299
PETRO L - DO LARES	PETROL- DO LARES	8			13.153	17.503	13.153	0	13.153
PETRO L - PESOS	PETRO L- PESOS	8			20.765	36.983	20.765	0	20.765
BO GAR	BOGAR	8	AR NF 18P3-ME		35.381	35,009	35,381	0	35.89
INSTRUMENTOS BAITIDOS PO R EL BORA		8			477.960	807.168	096774	0	477.960
LETRASDEL BORA-CON COTE CARTERAPROPIA		8			153.312	12,097	153,312	0	153.312
LEBAC	LEB AC	8	AR BC RA	153.312		12,097	153,312	0	153.312
LETRASDEL BORA-POR OPERACIONESDE PASES		8			124.479	006***	124,479	0	124.479
LEBAC	LEB AC	8	AR BC RA	124.479		006***	124.479	ž.	124.479
LETRASDEL BORA-SIN COTELOARTERA PROPIA		8			769'601	130,022	169'601		109.691
LEBAC	LEB AC	8	AR BC RA		769,601	130,022	109,697	0	109.697
NOTAS DEL BORA- CON CONT.CARTERA PROPIA		8			70275		70,275		70.275
MOBAC	NO B AC	8		70.275	70,275	59.038	70.275		70.275
NOTAS DEL BORA- SIN COTE.CARTERA PROPIA		8			20.197	61.101	20.197	0	20.197
MOBAC	NOBAC	8			20.197	61.101	20.197	0	20.197
TOTAL DETITUIOS PUBLICOS		000		555	558.593	407.016	558,593	0	558.593
TOTAL DETITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS		8			668.693	407.016	558.593	0	558,593
		1							

Occar Ricci Geneure General An Mana Inaugha Complem General

Pable Fernandes Stratice Timba Comission Facalisadora Emerte Carles Ley Presidente

Enben Mer bu Lemendin Consider Publice Ione (Felis S17 - C P.C.E. CHUBUI

C. W. I. T. 30-5000 1299-0

Anexo B: Clasificación de las financiaciones por situación y garantías recibidas

Correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO Jerminado el 30/06/07 Comparativo con el cierre del ejercicio e conómico al 30/06/06 (Clifas expresadas en miles de Pesos)

	Tipo de garantía	al 30/06/07	al 30/06/06
En situación normal	000	68.006	98.192
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	001	3.002	2.811
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	10.066	3.663
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	54.938	91.718
Con riesgo potencial	000	289	2.830
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	289	937
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	0	1.893
Con problem as	000	750	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	444	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	306	0
Irrecuperable	000	12.728	14.348
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	1.193	583
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	11.535	13.765
TOTAL CARTERA COMERCIAL	000	81.773	115.370

Nota: Firmado para su identificación con miestro informe de fecha

C.U.I.T. 30-50001299-0

Anexo B: Clasificación de las financiaciones por situación y garantías recibidas

(continuación)

Correspondente al EJERCICIO ECONÓ MICO tembrado el 30/06/07 Comparattro con el cierre del ejercicio económ ico al 30/06/06 (Ciffas expresadas e miles de Pesos)

	Tipo de gtía.	al 30/06/07	al 30/06/06
Cumplimiento normal	000	270.024	157.266
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	001	189	22
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	52.984	30.414
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	216.851	126.830
Cumplimiento inadecuado	000	4.551	2.425
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	952	768
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	3.599	1.657
Cumplimiento deficiente	000	2.116	1.143
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	283	256
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	1.833	887
De difícil recuperación	000	1.648	1.051
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	001	4	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	322	405
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	1.322	646
Irrecuperable	000	2.424	3.043
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	476	572
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	1.948	2.471
Irrecuperable por disposición técnica	000	149	189
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	002	58	83
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	91	106
TOTAL CARTERA CONSUMO Y VIVIENDA	000	280.912	165.117
TOTAL GENERAL	000	362.685	280.487

B+es: Firmado para su identificación con nuestro informe de fecha

CULT 30-50001299-0

An exo C: Concentración de las financiacion es

Correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO terminado el 30,006,07 Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30,06,06 (Cifras expresadas en miles de Pesos)

	al 30/06/2007	2007	al 30/06/2006	900
Número de clientes		erdos %		% sobre
	Saldo de Deuda		cartera total Saldo de Deuda	cartera total
10 mayores clientes	65.265	17,99%	89.182	28,17%
50 siguientes mayores clientes	24.521	6,76%	36.773	15,14%
100 siguientes mayores clientes	15.301	4,22%	12.535	6,59%
Resto de clientes	257.598	71,03%	141.997	50,10%
Total	362.685	100,00%	280.487	100,00%

Note: Finnelo para en ilentificación con unas to informe de ficha

Eulen Mester Lementie	Contellor Publico	Ione IN the S17 - C PC E.CHUBUI
Pable Enamles	Smite Inda	Come in Breakshora
Ernseto Carlos Ray	Pecilent	
Ocean Birci	General General	
And Marta Davagha	Complem General	

C.U.I.T. 30-50001299-0

Anexo D: Apertura p or plazos de las financiaciones

Correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO terminado el 30006/07 (Cifras expres adas en miles de Pesos)

			Plazos	Plazos que restan para su vencimiento	ara su venc	imiento		
Concepto	Cartera	1 mes	3 meses	e meses	6 meses 12 meses 24 meses	24 meses	más de	Total
	vencida						24 meses	
Sector Público no Financiero	7.364	0	10.599	41	•	0	27.787	45.792
Sector Privado no financiero y								
residentes en el exterior	7.622	4.262	87.141	7.973	18.609	30.557	160.729	316.893
Total	14.986	4.262	97.740	8.014	18.610	30.557	188.516	362.685

Nota: Firmado para su identificación convenento informe de fecha

Ara Mara Tranglia Corta dora General

Erresto Carlos Rey Presidente

Oscar Ricci Generite General

Rey Publo Fernandez Síndico Timbr Comission Fiscalizadora

Ruben Wester Lamandia Cortador Público

Tomo I Polio 817 - C.P.C.E. CHUBUT

C.U.LT. 30-50001299-0

An exo E: Detalle de Participaciones en Otras Sociedades

Comespondiente al EJERCICIO ECONOMICO terminado el 30.06.07
Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30.06.06
(Cifras expresadas en miles de Pesos)

		3							lnŧ	omación	Información sobre el emisor	етізог
		Acciones y\(\phi\) Cuotas Partes	Cuota	s Parte	S			î	Datos do	el último	Datos del último Estado Contable	ontable
			000000000000000000000000000000000000000	Vot.			Importe	38	Fecha	Ĵ	A	
			V.N.U p/acc	p/acc		Importe al	le e	PC.	сіете			
Identificación	Denominación Æmpresa	Clase			Cant.	30/08/07	30/06/07 30/06/06 Ppal.	Ppal.	ejercicio	Capital		P.N. Res.Ejer.
	EN OTRAS SOCIEDA DES					1.130	1.129					
	NO CONTROLADAS					1.130	1.129	<			y.	
	DEL PAIS					1.130	1.129					
30691579413 ACH S.A	ACH S.A.	Ordinarias	-	-	6.500	0	4	870	870 20051231	650	1.411	259
30638522000 Provincal	Provincanje S.A.	Ordinarias	-	-	500.000	683	878	88	20050630	9.000	10.884	704
33628189159 Mercado	Mercado Abierto Electrónico S.A.	Ordinarias	1.200	-	-	34	34	83	20051231	242	6.702	516
	Otras					403	403					
	TOT. DE PART.EN OTRAS SOC.		Ĭ	Î		1.130	1.129	Ĭ)	

Note: Emado para en ilentificación con mesto informe de facha

Ana Maura Travaglia Couradora General

Oscar Ricci Ernesto Carlos Gerente General Presidente

Erresto Carlos Rey Pablo Ferrandez Presidente Síndir o Timlar Com isión Fiscalizadora

Ruben Néstor Lamandia Contador Público

Tomo I Folio 817 - C.P.C.E. CHUBUT

C.U.I. 30-50001299-0

Anexo F: Movimientos de Bienes de Uso y Bienes Diversos

Conseponde re al EJ EPCICIO ECO NO MICO e minado el 3006.07
Comparativo con el ciene de lejecicio e conombo al 3006.06
(Cittas expesadas en miles de Pesco)

	Valor residual al				- 33	Depreciaciones del Periodo	sciones riodo	Valor residual	Valor residual
Concepto	inicio del	heorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desualorización	Años de uida ítil	mporte	al 30.06.07	al 30.06.08
	reexpres.					asignados			
BIENES DE USO			3.	8					3000000
- Inmuebles	11.097	1.122	0	9	0	99	929	11.643	11097
 Mobiliario e Instalaciones 	490	211	0	8	0	40	180	532	490
- Máquinas yequipos	2.427	1,433	0	51	0	60	008	3.009	2.427
- Vehículos	325	1.162	0	69	0	40	220	1.198	325
- Diversos	208	322	0	67	0	9	94	369	208
TOTAL	14.547	4250	0	202	0		1.844	16.751	14.547
BIENES DIVERSOS		1500000		Server 6	0.00				
- Obras en Ourso	802	1283	0	872	0	0	0	1.213	802
- Anticipos por compra de Bienes	820	99	0	19	0	0	0	888	850
 Bs.tomados en defensa de créditos 	1.058	1081	0	618	0	90	9	1,515	1058
- Otros bienes diversos	15.132	1235	0	2.103	0	9	132	14.132	15.132
TOTAL	17.842	3,857	0	3.612	0	-22	138	17.749	17842

Dex Emisky page su dentificación con núcino informe de fectos

Ocer Rico Emisio Caldo Rey Relo Femanto Ruben Nisar Lannata Gerenie Cenenia Presidente Sindon Tanta Cantabar Temb Striko Composite Foodbaken Temb Striko St. J. C.P. C.E. CREBITA

> Ann Mann Tranglis Contains Georgi

CULT. 30-50001299-0

Anexo G: Detalle de Bienes Intangibles

Correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO terminado el 30/06/07 Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30,06,06 (Cifas expresadas en miles de Pesos)

					Amortizaciones del Periodo	ciones	Valor	Valor residual
Concepto	Valor residual al inicio del Ej. Reexp.	Incorp oraciones	Transferencias	Bajas	Años de Importe vidaútil asignados	Importe		al 30/06/06
Gastos de organización	(E)							
y desarrollo	12.577	602	0	0	S	6.140	7.146	12.577
	8	X.		3				
TOTAL	12.577	709	0	0		6.140	7.146	12.577

Here: Firmale para en ilentificación con mastre informa de facha

General General And Mores Indes the Combiora General

Ensete Carlos Roy

Occar Lizer

Puble Kriminles Smite Limbs Previous

CommissinFrenksalora

Enlen Nerto Lemente. Combider Publice

Ione IFeh S17 - CP.CE.CHUBUT

C.U.I.T. 30-50001299-0

Anexo H: Concentración de los depósitos

Correspondente al EJERCICIO ECONOMICO terminado el 30/06/07 Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/06 (Cifras expresadas en miles de Pesos)

	al 30/06/0	7	al 30/06/0	6
Número de clientes	Saldo de Deuda		Saldo de Deuda	
10 mayores clientes	270.687	26,27%	226.016	28,05%
50 siquientes mayores clientes	118.860	11,53%	91.770	11,39%
100 siquientes mayores clientes	40.088	3,89%	23.466	2,91%
Resto de clientes	600.941	58,31%	464.624	57,65%
Total	1.030.576	100,00%	805.876	100,00%

■ Firmido para su identificación con nuestro informe de fecha

CULT 30-50001299-0

<u>Anexo I:</u> Apertura por plazos de los depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones negociables subordinadas

Correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO terminado el 30.06.07 (Cifras expresadas en miles de Pesos)

		Р	lazos que re	stan para su	vencimiento	0	
Concepto	1	3	6	12	24	másde	Total
	mes	meses	meses	meses	meses	24 meses	
Depósitos	871.168	83,371	68.874	7.163	0	0	1.030.576
Otras obligaciones por							
intermed financiera (OOIF)							
B.C.R.A.	61	0	0	0	0	0	61
Otras	17.259	0	0	0	0	0	17.259
Total	17.320	0	0	0	0	0	17.320
Total	888.488	83.371	68.874	7.163	0	0	1.047.896

Note: Humalo para emilentificació aconames to informe de fache

Ana Maria Travagla Contalo a Gonzal Chear Ricci General Enserte Codes Bay Besidente Pallo Kinendes Studico Litrica Comision Fiscalizadora Euken Nee to Lanandia Combiler Publice Ionne I Folio SL7- C PC E CHUBUT

CULT. 30-50001299-0

Anexo J. Movimiento de Previsiones

Correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO terminado el 30,0807 Comparativo con el cierre del ejercicio económico al 30/06/06 (Offas expresadas en miles de Pesos)

	Saldosal	Aumentos	Aumentos Instrumento	Disminuciones en moneda	enmoneda	Resultado	Saldo	Saldo
	comienzo del	e	para la	homogenea	nea	monetario	al 30,06,007 al 30,06,006	al 30,006,006
DETALLE	ejercicio	moneda	adaración	adaración Desafectaciones Aplicaciones	Aplicaciones	generado		
250 (and config to 7 (3))	reexpresados homogenealae Aumentos	homogenea	te Aumentos			por prev.		
REGULARIZAD ORAS DEL ACTIVO	380	0.000				120		
Préstamos - Por riesqo de incobrabilidad y desvalorización	13.801	5.897	002	6.115	182	0	13.401	13.801
Otros Créditos por intermediación financiera - Por							1000	
riesgo de incobrabilidad y desvalorización	659	46	002	155		0	550	659
Bienes dados en locación financiera - Por riesop de incob.	39	18	000	16		0	41	39
Créditos diversos - Por riesap de incobrabilidad	9.953		000	88		0	9.925	9.953
TOTAL	24.452	5.961	000	6.314	182	0	23.917	24.452
DEL PASIVO								
- Compromisos eventuales	428	87	002	0		0	515	428
- Otras contingencias	959	449	000	5	12	0	1.391	959
TOTAL	1.387	536	000	5	12	0	1.906	1.387

Rets. Finns le para sublemificación con mesto inferme de facla

And Moura Transgia Cortadora Gereral

Brueto Carlos Rey Presidente

General General

Osorr Ricci

Constitut Piscalizadora Rob Fernandez Síndico Titular

Riben Nettr Linurdia Cortador Fúblico

Tomo I Polio 817 - C.P.C.E. CHUBUT

C.U.T. 3050001299-0

Anexo K. Composición del Capital Social

Correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO terminado el 300607 (Citras expresadas en milas de Pesos)

Clase	Cantidad	SOPA		Emitido	tido		Pendiente	Pendiente Asignado	Integrado	No
		por	£	En cartera	Adquisición	sición	de emisión			integrado
		acción	circulación				0			
					Fecha	Motivo	distribución			
Ordinarias	105.659	J.	105.639	0	0		0	0	105.639	0
TOTAL	105.659		105.639				0	0	105.659	0

Nda Funado para suidertifación contracto informe de fedra

An Mara Tamaja	Obor Rici	圉
Cortodra Gereral	Gente Gerenl	

Tomo I Polio 817- CP.CE CHUBIT

OmitiviFoologica

Ribert Variation Caractar Ribition

Public Ferrandez Sárdico Thabar

eto Carlos Rey Bresidene

C.U.I.T. 30-50001299-0

Auexo L.: Saldos en Moneda Extranjera

Correspondente al EJEPOCIO ECONOMICO te minado el 30,05,07 Comparativo con el ciene de lejección económico al 30,05,05 (Citas expresadas en miles de Pesco)

RUBROS	Casa matriz y	⊞ 89 ab 80 ab	Total al 3006/2007			Tat	Total al 3006/07 (por moneda)	7(por mone	æ			Total al 3006/2006
	sucursales en el país	exterior		Bun	Dáar	Libra Estedina	Corona	Corona	Franco Suizo	Pesos Chilenos	Offee	
ACTIVO								Sec. 1				
Disponibilidades	51.854	0	51.854	400	50.678	208	2	0	0	8/2	0	47.303
Títulos públicos y privados	17.974	0	17.974		17.974	0	0	0	0	0	0	18,583
Préstamos	574	0	574		574	0	0	0	0	0	0	1.078
Otros Créd. por interm financiera	3,995	0	3,995		3886	0	0	0	0	0	0	4
Créditos diversos	208	0	802		802	0	0	0	0	0	0	704
Partidæ pend.de imputación	29		29		29	0	0	0	. 0	0	0	0
					2.5							
Total	75.028	0	75028	430	74,062	206	2	0	0	82.2	0	67.672
PASIVO												
Depósitos	40.970	0	40,970		40,970			500	3			35.806
Otræ obligac por interminanc.	4.089	0	4.089		4089							301
Total	45.059	0	45.059	0	45,059	0	0	0	0	0	0	36.107
		3										
CUENTAS DE ORDEN												
De control	20.062	0	20,062		20,062						300	22.437
Total	20.662	0	20.662	0	20,662	0	0	0	0	0	. 0	22.437

Lieux Franciopana su alemificación con mustro unfante de fecho

Authlian Templia Oscie Bocs Contabin General Gerente Central

Emisto Calos Rey Pul Resilente Si

Polis Fernandez Sindoo Tuftire Genesie Feenbaden Temo

Ruben Mehre Lements Compate Pitrico Seno I Faio 817 - CP-CE-CHLRUT

C.U.I.T. 30-50001299-0

Anexo N: Asistencia a vinculados

Corespondente al EJERCICIO ECONÓMICO terminado el 300607 Comparativo con el cierre de lejercico e conóm bo al 30,06,06 (Ciffas expresadas en miles de Pesos)

		RIESGO POTENCIAL	CONPRI	ON PROBLEMAS ACUMPLIM.DEF.	CONPROBLEMAS CON ALTO RIESGO DE ACUMPLIM.DEF. INSOLVENCIA/DE DIF.	OON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA/DE DIF.	IRRECUPE	= -	5	TOTAL
	NORMAL	CUMPLIM.		Section and and	RECUP.	UP.	RABLE	TECNICA		
CONCEPTO		INAD.	92	VENCIDA	ON	VENCIDA			ы	ы
			VENCIDA		VENCIDA				30,06/2007	30,06,2006
1. Préstamos	921	0	0	0	0	0	0	0	921	750
- Hipotecarios v Prendarios	131	0	0	0	0	0	0	0	131	137
Con garantias y contragarantias preferidas "B"	110	0	0	0	0	0	0	0	110	8
Sin garantias y contragarantias preferidas	21	0	0	0	0	0	0	0	21	4
- Personales	561	0	0	0	0	0	0	0	981	449
Sin garantias y contragarantias preferidas	561	0	0	0	0	0	0	0	981	4
- Tarietas	229	0	0	0	0	0	0	0	229	164
Sin garantías y contragarantías preferidas	229	0	0	0	0	0	0	0	229	201
2. Otros Cred. por Int. Fin.	1	0	0	0	0	1	0	0	2	0
3. Bienes dados en Loc. Financ. y otros	193	0	0	0	0	0	0	0	193	0
4. Responsabilidades eventuales	24	0	0	0	0	0	0	0	24	11
TOTAL	1.139	0	0	0	0	1	0	0	1.140	761
PREVISIONES	11	0	0	0	0	0	0	0	11	15

Decs: Fermado para sia alembfacación com suceino informe de fecha

Pro yec to de Distribución de Utilidades

Correspondiente al EJERCICIO ECO NÓ MICO terminado el 30.06.07 (Ciffas expresadas en miles de Pesos)

CONCEPTO	DESCRIPCION OTROS DESTINOS	r	MPORTE BASE	IMPORTE
RESULTADOS NO ASIGNADOS	T DESTINOS			56,061
A Reserva Legal (20% s/pesos)			49,395	9,879
A Reserva Estatutaria				C
A Reserva Especial de sociedades cooperativas				
Ajustes (ptos.2.3 y 2.4 Com."A" 4589)				C
SUBTOTAL 1	2		4	46.182
 			+ +	<u> </u>
A Reserva Normativa - Especial para Inst. Deuda Subord.	- 2			
Ajustes (ptos.2.1 y 2.2 Com."A" 4589)				1272
SUBTOTAL 2			1	46.182
SALDO DISTRIBUIBLE				46.182
RESULTADOS DISTRIBUIDOS				0
A Reservas Facultativas	+		+ +	
A Dividendos en Acciones				0
A Dividendos en Efectivo				
Acciones preferidas				0
Acciones Ordinarias				0
Gobierno Nacional, Provincial o Municipal				0
Casa Matriz en el Exterior				0
A Capital Asignado				0
A Otros Destinos				0
D escripción				0
RESULTADOS NO DISTRIBUIDOS				46.182

■ Fernado para su identificación con nuestro informe de fe cha

Ana Maura Imvagha Departamento de Contabilidad Os car Ricci General Emesto Carlos Ray Presidente Pablo Fernandes Sudico Titular Ruben Nector I amandia Controlor Publico

Comision Fiscalizadora

Iomo I Felie 187 - C P.C E. CHUBUI

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES 1.

Los presentes estados contables surgen de los registros de contabilidad de la Entidad.

Información comparativa y presentación de información:

De acuerdo con lo requerido por las normas del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), los presentes estados contables finalizados al 30 de junio de 2007, se presentan en forma comparativa con igual período del ejercicio anterior, habiéndose efectuado sobre los mismos las reclasificaciones y adecuaciones necesarias. No obstante, dichas normas difieren con algunas metodologías de exposición establecidas por las normas contables profesionales, como aperturas de conceptos en los estados de situación patrimonial, estado de resultados y origen y aplicación de fondos, debido a que el B.C.R.A. no ha adoptado la totalidad de dichas normas, que por lo tanto no son de aplicación obligatoria para los estados contables de las entidades financieras.

Reexpresión en moneda constante.

Mediante Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A. y como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto P.E.N. Nro 664/03 de fecha 20 de Márzo de 2003, se ha dispuesto discontinuar con la aplicación del método de reexpresión de la información contable en moneda homogénea con efecto a partir del 1 de Marzo de 2003. En consecuencia, los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral hasta esa fecha, que fueran determinados de acuerdo a los lineamientos establecidos por las Normas sobre Información Contable en moneda homogénea del B.C.R.A. (Comunicación A 3702 y complementarias) y considerando las normas contables profesionales y disposiciones de los organismos de contralor aplicables.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

A continuación se explican en forma resumida los principales criterios de valuación, aplicados para la preparación de dichos estados:

a) Valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera:

Estos activos y pasivos han sido valuados al tipo de cambio de referencia informado por el Banco Central de la República Argentina, al último día hábil del período. Al respecto se han considerado 3.0908 (06/07) y 3.0848 (06/06). Adicionalmente, los activos y pasivos nominados en otras monedas extranjeras fueron convertidos a los tipos de pase comunicados por la mesa de operaciones del B.C.R.A. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada período.

b) Valuación de Títulos Públicos y Privados:

La posición en Títulos Valores ha sido valuada de acuerdo a lo siguiente:

- Títulos con cotización Las tenencias incluidas en este rubro han sido valuadas a la cotización de cierre del último día hábil del ejercicio registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A.
- Titulos Públicos recibidos por canje de deuda provincial Se ha considerado su valor nominal mas los intereses y CER devengados a cobrar y valuados atendiendo a lo señalado en nota 1.l). De acuerdo a lo dispuesto por la Com. A 4270, este criterio de valuación representa un defecto sobre sus valores de mercado de \$ miles 351.-
- LEBAC (Letras del B.C.R.A.) y NOBAC (Notas del B.C.R.A.): se valuaron a su valor de emisión, ajustadas por C.E.R. en caso de corresponder, más los intereses

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

devengados hasta la fecha de cierre de cada período, aplicando la tasa de devengamiento establecida en las condiciones de emisión de las mismas.

- Títulos BODEN 2007 recibidos en compensación (Decreto 905/02) Sin saldo a la fecha a la que se refieren estos estados contables. Al 30 de Junio de 2006 fueron valuados a su valor nominal residual más los intereses y CER devengados según las condiciones de emisión.
- Títulos provinciales (PETROL) Corresponden a títulos emitidos por la Provincia del Chubut en dólares y en pesos, recibidos por las circunstancias mencionadas en Nota 9. Han sido valuados atendiendo a lo señalado en nota 1.k) Para su conversión a pesos se ha utilizado la metodología descripta en Nota 1 a).
- En anexo A se han expuesto las distintas tenencias.

c) Métodos utilizados para el devengamiento de intereses y ajustes :

El devengamiento fue realizado en forma lineal para operaciones concertadas a un plazo no superior a 92 días, en forma exponencial para operaciones de vigencia superior a 92 días, en ambos casos en proporción a los días en que el capital prestado o recibido estuvo expuesto a la incidencia del ajuste o fue generando intereses. El devengamiento del C.E.R. o C.V.S. se efectuó de acuerdo a la normativa en vigencia y en atención al activo y/o pasivo involucrado.

d) Valuación de los bienes en locación financiera:

Han sido valuados al importe contractual neto de las correspondientes previsiones por riesgo de incobrabilidad atribuibles en función a la categorización asignada al titular de la operación.

Las altas del ejercicio, se valuaron a su valor de costo, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, determinadas tomando como base el valor de origen de

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

los bienes, menos el valor actual de las sumas no devengadas, calculadas según las condiciones pactadas en los contratos respectivos aplicando la tasa de interés implícita en ellos

e) Valuación de las participaciones en otras sociedades:

Las participaciones en otras sociedades detalladas en anexo E, han sido valuadas de acuerdo a los criterios establecidos por el Banco Central para las tenencias de empresas en atención al fin que brinden sus servicios o tipo de actividad.

f) Valuación de Créditos Diversos:

Dentro de Créditos Diversos se incluye el compromiso de ejecutar obras sobre inmueble incorporados al patrimonio del Banco, razón por la cual éstos créditos se irán trasladando al rubro Bienes Diversos conforme se produzca la concreción del proyecto respectivo. Asimismo dichos saldos están regularizados por la correspondiente previsión por riesgo de incobrabilidad determinada en función a la clasificación asignada al titular de las obras. Al 30/06/2007 la previsión comprende a la totalidad de la acreencia contabilizada. Dichos saldos serán oportunamente reclasificados en virtud que las normas del B.C.R.A. no contemplan la activación de este tipo de créditos. Complementariamente, se incluyen los saldos pendientes de los compromisos de capitalización asumidos por el accionista mayoritario, ver Nota 9.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

q) Valuación de los Bienes de Uso y Bienes Diversos, incluyendo los métodos utilizados para el cómputo de las respectivas depreciaciones:

Se valuaron a su costo de adquisición o incorporación, reexpresado de acuerdo con lo indicado en la primera parte de esta Nota, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados. El mes de alta fue depreciado por completo. El valor residual de los bienes de uso y diversos en su conjunto no supera el valor de utilización económica.

h) Valuación de otros Bienes Diversos, incluyendo los métodos utilizados para el cómputo de las respectivas depreciaciones:

Dentro de Otros Bienes Diversos se ha registrado la incorporación de bienes inmuebles conforme a normas del BCRA

Los bienes incorporados de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 4301, han sido valuados conforme a tasaciones y/o valor de los boletos de compra en remates judiciales por considerar que dichos valores exponen más ajustadamente un criterio de prudencia.

i) Valuación de los Bienes Intangibles con indicación de la vida útil asignada para el cómputo de las respectivas amortizaciones:

Por aplicación de lo dispuesto en la Comunicación "A" 3924 el B.C.R.A. dio a conocer las medidas adoptadas respecto a la exposición contable de las diferencias generadas en el pago de medidas cautelares por imposiciones - Comunicación "A" 3916, determinando que los importes fueran activados bajo el tratamiento de Intangibles – Diferencias por resoluciones judiciales - No deducibles para la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable ", correspondiendo

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

amortizar el valor resultante a partir del mes de abril 2003. El monto activado a la fecha a la que se refieren éstos estados contables asciende a miles de \$ 29.555.-habiéndose registrado las amortizaciones correspondientes según la norma citada por un importe de miles de \$ 23.178.- Las sumas determinadas con posterioridad a la fecha indicada, se amortizarán a partir del mes de su activación y hasta completar el plazo normativo. Las normas contables profesionales admiten su registración como crédito, pero su valuación depende de la estimación de su recupero.

j) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada período, sin considerar, tal cual lo establecen las normas contables, el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido durante el ejercicio económico 1998 por la Ley Nº 25.063 por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1 %, de modo que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada ley prevé para el caso de entidades regidas por la ley de Entidades Financieras que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el veinte por ciento (20%) de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

mínima presunta que se pudiera producir en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, una vez que se hayan agotado los quebrantos acumulados. Al 30 de junio de 2006 y 2007, la Entidad estimó la existencia de quebrantos impositivos acumulados en el impuesto a las ganancias suficientes para no determinar saldo a pagar por este impuesto. Los presentes estados contables incluyen un cargo por el referido impuesto de \$ miles 2.314 (06/07) y miles de \$1.761 (06/06). Se considera que en el plazo legal de cómputo mencionado precedentemente, la Entidad no utilizará en su totalidad el saldo de crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta antes mencionado, razón por la cual se ha considerado como resultado, no activándose monto alguno. Por lo expuesto en el párrafo anterior la Entidad no ha adherido al régimen establecido por la Comunicación " A" 4295.

k) Préstamos Garantizados Dto. 1387/01 - Bono Garantizado Dto.1579/02 -Financiaciones al Sector Público.

La Comunicación "A" 3911 y sus modificatorias emitidas por el BCRA, estableció su registración a su valor presente, contemplando los flujos de fondos (amortización e intereses) según las condiciones contractuales fijadas en cada caso, teniendo en cuenta el devengamiento acumulado a fin de cada mes por la aplicación del Coeficiente de Estabilización de referencia, descontado a una tasa de interés según un cronograma específico o a su valor técnico actualizado de corresponder por el "CER", con más los intereses devengados según las condiciones contractuales, de ambos el menor. La sumatoria de las diferencias entre el valor presente determinado conforme a lo precedentemente indicado, o el valor técnico - el menor- y los valores teóricos respectivos, se reflejaron en una cuenta regularizadora del activo habilitada al efecto y/o imputada a resultado según corresponda.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Indemnizaciones por despido

La Entidad imputa directamente a gastos las indemnizaciones por despido.

2. CORRECCIÓN DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

En el transcurso del presente período, se contabilizaron partidas que afectan el saldo del resultado de ejercicios anteriores, en miles de Pesos:

a) Ajuste de provisiones por Servicios	(422)
b) Intereses Préstamos Garantizados	29
c) Ganancia Minima Presunta	(127)
d) Conceptos Varios	2
Total Ajustes de Resultados de Ejercicios Anteriores (negativo)	(518)

3. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Se mantienen cuentas especiales de garantías en el B.C.R.A. por las operatorias vinculadas con las cámaras electrónicas de compensación y otras asimilables, que ascendían a \$ miles 14.953 y a \$ miles 16.570 al 30/06/2007 y al 30/06/2006, respectivamente.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

4. CONTINGENCIAS - PREVISIONES DEL PASIVO.

A la fecha de emisión de estos Estados, se presentan las siguientes contingencias:

- Existe una acción judicial caratulada Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Bancos) c/Banco de la Provincia del Chubut s/Ejecutivo Expediente Nº 25916 Folio 279 A/1984, que persigue como objetivo la ejecución de un laudo del Ministerio de Trabajo, Delegación Trelew, que reconocía la supervivencia de determinados adicionales salariales voluntarios acordados con anterioridad a la Convención Colectiva de Trabajo 18/75. Se estiman improbables las posibilidades de prosperar dicha demanda sobre la cual pese al tiempo transcurrido desde su presentación, aún no se ha producido la traba de litis. A pedido de la parte actora y a su cargo y costa se realizó una pericia contable muy trabajosa para determinar el monto de la demanda. Se destaca que no obstante la carátula preindicada los actores son agentes y ex-agentes.
- Existen diversas causas laborales, comerciales y sumariales en las que está involucrada la Entidad que se encuentran en período de prueba con resultado estimado incierto. A la fecha de los presentes estados contables el monto de las previsiones para estas contingencias registradas asciende a \$ miles 728.
- La AFIP inició en el mes de Marzo de 2001 una fiscalización abarcativa de los períodos fiscales no prescriptos, relativa al Impuesto a las Ganancias e Impuesto al Valor Agregado.. Relacionado con las fiscalizaciones realizadas en el Sistema Financiero Argentino surgen temas generales y conceptuales a ser dirimidos con el Fisco, relacionados sustancialmente con:
 - Consideración de los criterios de incobrabilidad fiscal, en el Impuesto a las Ganancias y su relación con los criterios contables establecidos por el BCRA.
 - La no consideración como Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado de aquellos relacionados con operaciones exentas del gravamen.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

En relación al Impuesto al Valor Agregado, la Entidad se ha acogido al Régimen de Presentación Espontánea previsto por el Decreto N° 1384/01, reconociendo un saldo adeudado por posiciones anteriores a la fecha a la que se refieren estos estados contables por un monto de miles de \$ 1.126, los cuales ya están considerados en los resultados anteriores.

El 18/12/2002 la AFIP-DGI notificó a la Institución las resoluciones determinativas de oficio emanadas de la Agencia Comodoro Rivadavia, las cuales han sido recurridas ante el Tribunal Fiscal de la Nación con fecha 13/02/03 en virtud que la Entidad no concuerda con los criterios utilizados para la mencionada determinación, en función de algunos antecedentes y jurisprudencia existentes al respecto. A la fecha de emisión de estos estados el juicio actualmente se encuentra en la etapa procesal de prueba.

5. SEGURO DE GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS.

Los depósitos a la vista y a plazo fijo existentes en la Entidad se encuentran garantizados por el régimen de garantías instituido por la Ley Nro. 24.485, su Decreto Reglamentario Nro.540/95, Comunicación del B.C.R.A. "A" 2.337 y complementarias y modificaciones introducidas por el Art. 30 del Decreto 905/2002 del PEN de fecha 31/05/2002.

Por ley provincial Nº 4164 (Art.14) la Provincia del Chubut garantiza las operaciones del Banco del Chubut S.A.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

6. ACTIVIDADES FIDUCIARIAS Y ADMINISTRACION DE NORMAS PROVINCIALES

El Banco administra fondos otorgados por distintas normas provinciales dictadas con el objeto de brindar asistencia crediticia a distintos sectores económicos de la Provincia del

Las principales obligaciones asumidas, inherentes al otorgamiento y administración de los fondos asignados, se resumen en las siguientes: practicar evaluaciones de factibilidad técnica, económica y financiera de los proyectos de inversión presentados, proponer y hacer cumplimentar las garantías pertinentes, ordenar las respectivas tasaciones, autorizar los desembolsos, instrumentar administrativamente los créditos y cobranzas de los mismos, verificar el nivel de morosidad, participar de las reuniones del Comité Ejecutivo, preparar informes periódicos y confeccionar balances anuales.

Dichos fondos son:

- Ley Nº 4009, Fondo de Financiamiento para la Asistencia y Reconversión de las PyMES, patrimonio al 30/06/2007 miles de \$ 19.429.-.
- Ley Nº 3998, Fondo de Asistencia Crediticia para Pequeños Productores Agropecuarios de Zona Bajo Riego, patrimonio al 30/06/2007 miles de \$ 10.342.-
- Créditos de Campaña, patrimonio al 30/06/2007 miles de \$493 -
- Lev Nº 3944, Promoción la la Actividad Forestal de la Provincia, patrimonio al 30/06/2007 miles de \$ 2.753.-
- Decreto Nº 1316, Asistencia Pesquera para Buques de Pesca Costera, de Rada o Ría. patrimonio al 30/06/2007 miles de \$ 2.407.-
- Artículo Nº 41 Ley de Sociedades Comerciales (ex Fondo Financiero Permanente), patrimonio al 30/06/2007 miles de \$ 18.120.-

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

- Decreto Nº 1135/96 (R.E. 237), Asistencia Financiera a Prestadores de Servicios Turísticos y Hoteleros de la Ciudad de Esquel, patrimonio al 30/06/2007 miles de \$ 497.-
- Decreto Nº 742/98 (R.E. 298), Fondo de Asistencia Crediticia con Destino al Sector Comercio y Servicios, patrimonio al 30/06/2007 miles de \$ 78.-
- Créditos Provinciales Decreto Nº 742/98 (R.E. 298), patrimonio al 30/06/2007 miles de \$ 2,600. -
- Dinamización Productiva Nacional, patrimonio al 30/06/2007 miles de \$ 158.-
- Convenio C.F.I con Banco del Chubut S.A , patrimonio al 30/06/2007 miles de \$ 6.583.-
- Decreto 438/03 Fondo para el desarrollo Productivo, patrimonio al 30/06/2007 miles de \$ 152.-

Adicionalmente, con fecha 09/06/05 el Directorio del Banco del Chubut SA aprobó los términos y condiciones del Fideicomiso Financiero denominado Préstamos Personales Chubut I, que fue constituido el 02/02/06. Los activos fideicomitidos están integrados por préstamos personales originados por el Banco del Chubut SA en su carácter de fiduciante y cedidos al fiduciario BACS Banco de Crédito y Securitización SA, por un saldo de capital total de \$ miles 21.769, equivalente a un valor fideicomitido de \$ miles 24.532. Los valores fiduciarios emitidos fueron Valores de Deuda Fiduciarios Senior (VDFS) por un monto de V/N de \$ miles 19.626, Valores de Deuda Fiduciarios "Clase B" (VDFB) por un monto de V/N de \$ miles 2.048 y Certificados de Participación (CP) por un monto de V/N de \$ miles 2.858, los que han sido suscriptos en su totalidad. A la fecha a la que se refieren estos Estados Contables, el saldo de la cartera de préstamos administrada en relación a las emisiones señaladas, asciende es de \$ miles 6.379, no formando parte de los activos de la entidad.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

El Banco del Chubut S.A. actúa en carácter de Fiduciario en el "Fideicomiso Financiero I.P.V. I", suscripto con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut en carácter de Fiduciante. Conforman el patrimonio del Fideicomiso los Flujos de Fondos de propiedad del Fiduciante provenientes de los pagos de capital e intereses de los deudores de los créditos hipotecarios que el Instituto Provincial de la vivienda otorga a sus tomadores. La emisión de valores representativos de deuda será por un monto de hasta \$ miles 80.000. A la fecha que se refieren estos estados contables el valor de los bienes fideicomitidos administrados por la entidad ascienden a \$ miles 40.159.

Por otra parte, con fecha 16 de febrero de 2007 se celebró el Contrato de "Fideicomiso FIVE" entre el Banco del Chubut S.A. en carácter de Fiduciario y la Municipalidad de Esquel como Fiduciante, el cual tiene por objeto la formulación, ejecución y financiación de obras de mejoramiento y mantenimiento de la red de infraestructura vial urbana en la ciudad de Esquel, en particular la pavimentación de la ciudad. Las obras incluyen la pavimentación de 262 cuadras por un monto aproximado de \$ miles 52.100. A la fecha que se refieren estos estados contables el valor de los bienes fideicomitidos administrados por la entidad ascienden a \$ miles 1.857.

7. EMISIÓN DE OBLIGACIONES.

En cumplimiento de las normativas vigentes emitidas por el BCRA, el Banco obtuvo la autorización para efectuar la oferta pública de obligaciones negociables. La Comisión Nacional de Valores concedió dicha autorización mediante Resolución Nº 13.193 del 30/12/99. No obstante ello, por Comunicación A 3287 del BCRA se ha suspendido transitoriamente esta obligación.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Por ultimo se informa que a partir del mes de julio de 2002, el Banco del Chubut S.A. no está acogido al régimen de oferta pública de obligaciones negociables.

8. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

Por Resolución 9300 la Comisión Nacional de Valores otorgó al Banco la autorización para operar como agente del mercado abierto Nº 579. Informamos que al 30/06/2007 el Patrimonio Neto del Banco asciende a miles de \$ 163.837.-

9. EXISTENCIA DE PLANES DE REGULARIZACIÓN Y SANEAMIENTO

Con fecha 08/06/07 la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA, a través de su resolución Nº 140, dispuso dar por cumplido el plan de regularización y saneamiento oportunamente presentado por el Banco el Chubut S.A. y cuyas medidas fueran aprobadas por el ente rector mediante la Resolución Nº 232 del 30/09/04. El mismo contemplaba la regularización de las previsiones por riesgo de incobrabilidad, la adopción de medidas concretas que permitieran el ingreso de fondos a través de aportes no reintegrables de capital para el cumplimiento de las disposiciones en materia de capitales mínimos y, en general, la redefinición de las metas de rentabilidad de la Entidad de manera que permitan el crecimiento y capitalización de la Institución, así como soportar los eventuales quebrantos derivados de situaciones adversas.

Por tal circunstancia a partir de la fecha mencionada, ha cesado el encuadramiento del Banco del Chubut S.A bajo los supuestos enumerados en el artículo 34 de la Ley de Entidades Financieras, razón por la cual, la entidad ha recuperado su plena capacidad operativa y decisoria.

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

PUBLICACIÓN DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

OTRAS.

A. CRÉDITO FISCAL POR QUEBRANTOS IMPOSITIVOS DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

El crédito fiscal a que se refiere el Título VI (Art. 31 a 33) de la Ley 24073, reglamentada por la RG. – DGI 3540/92 y sus modificatorias, ascendía a miles de \$ 2.559. -

La Dirección General Impositiva dictó con fecha 04/01/96 la Resolución Nro. 01/96 a través de la Dirección Grandes Contribuyentes según la cual reconoce un crédito fiscal por este concepto de miles de \$ 1.393. - Sin embargo, la Entidad interpuso un recurso de apelación el 26/01/96 en reclamo del crédito fiscal por el período 1985, no reconocido por la D.G.L., y que representa aproximadamente la suma de miles de \$ 1.159.

La Dirección General Impositiva, sustentada en el Artículo 30 de la Ley Nro. 24463, dispuso que los créditos fiscales que aprobara por este concepto no serían abonados con Bonos de Consolidación como se preveía originalmente, sino que permitirá a los titulares de dichos créditos, compensarlos con futuras obligaciones a ingresar por el Impuesto a las Ganancias. En el recurso de apelación interpuesto por la Entidad el

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

26/01/96, solicitó a la Dirección General Impositiva que se ordene el canje del crédito fiscal reconocido por los bonos, sin considerar la aplicación de la Ley Nro. 24463.

Ante el rechazo de la DGI al recurso de apelación presentado el 26/01/96, el Banco presentó una acción de impugnación contra la resolución de la DGI.

Con fecha 29 de noviembre de 2000, se ha notificado la sentencia definitiva en primera instancia por la cual se rechaza la demanda interpuesta por el Banco, informando a éste las costas del juicio.

Dicha sentencia ha sido oportunamente apelada, y con fecha 8 de junio de 2001 se han presentado los agravios contra la sentencia recumida, solicitando a la Excelentísima Cámara Federal deje sin efecto la sentencia apelada, y se ordene por quien corresponda se resuelva la cuestión de fondo planteada en la impugnación judicial promovida por el Banco. Durante el mes de octubre de 2002, la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia ha confirmado el fallo adverso hacia la Entidad, por lo cual se ha previsionado la totalidad del saldo reclamado oportunamente y contabilizado en Créditos Diversos por miles de \$ 2.558, Adicionalmente, en el mes de noviembre de 2005, el Banco ha tomado conocimiento de la regulación de honorarios a los profesionales intervinientes del orden de \$ miles 420, cuya determinación fuera oportunamente diferida y su incidencia contable fue contemplada en el ejercicio anterior.

B. CAPITAL SOCIAL Y APORTES IRREVOCABLES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL.

Con fechas 11 de julio y en cuarto intermedio del 8 de agosto de 2003, se ha celebrado la Asamblea Extraordinaria en la cual, entre otros puntos, se decidió un aumento de capital de miles de \$ 4.210.- por medio de la capitalización de aportes irrevocables para futuros aumentos de capital. Dicho aumento ha sido contabilizado al 31/03/2004. Asimismo por resolución de la Asamblea Ordinaria de accionistas del 26/01/2004 se dispuso la capitalización de aportes irrevocables por \$ miles 20.597.- En consecuencia

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

el capital social a la fecha a la que se refieren estos estados contables asciende a \$ miles 105.659.-, habiéndose realizado la correspondiente inscripción en los organismos de contralor provinciales.

El saldo del rubro Aportes Irrevocables para Futuros Aumentos de Capital al 30/06/05 ascendía a \$ miles 128.684, efectuados de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Miles de \$ 26.434, provenientes del convenio de Cesión de Créditos de la Provincia del Chubut conforme lo dispuesto por la Ley N° 4820/02 y los Decretos N° 123/02 y N° 160/02 del Poder Ejecutivo Provincial.
- b) Miles de \$ 11.200 según capitalización Decreto Nº 232/03 del Poder Ejecutivo Provincial. Ver Nota 9.
- c) Miles de \$ 20.000 según capitalización Decreto Nº 316/04 del poder Ejecutivo Provincial. Ver Nota 9.
- d) Miles de \$ 20.000 según capitalización Decreto Nº 654/04 del poder Ejecutivo Provincial.
- e) Miles de \$ 50.000 según capitalización Ley Nº 5188/04 del poder Ejecutivo Provincial.
- f) Miles de \$ 1.050 provenientes de recuperos de créditos otorgados en el marco de la Ley Provincial Nº 4009.

La totalidad de esos Aportes Irrevocables fueron destinados por decisión de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 06/10/2005, a la absorción de los resultados no asignados negativos al 30/06/2005, de acuerdo al siguiente detalle:

En miles

Total Resultados no Asignados (287.530) Reservas de Utilidades – Otras 227 Aportes Irrevoc. P/Futuros Aum. De Capital 128.684

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Ajustes al Patrimonio 123.050 Remanente no absorbido (35.569)

Con fecha 29/06/2006 se han contabilizado miles de \$ 450 como Aportes Irrevocables originados en fondos recuperados de los créditos otorgados en el marco de la ley provincial N°4009.

Con fecha 12/10/2006 y a través de la Asamblea Ordinaria Nº 30 se dispuso la utilización de parte de los Resultados Acumulados positivos para la constitución de la Reserva Legal (20%) por un importe de miles de \$1.666.-

C. VALUACIÓN DEL PATRIMONIO NETO.

Saldos al inicio:

Al inicio del ejercicio el Patrimonio Neto estaba compuesto por el Capital Social, Aportes no capitalizados, Reservas y Resultados Acumulados del ejercicio finalizado el 30/06/06.

-Movimientos del período:

Los movimientos producidos en el ejercicio han sido contabilizados a sus valores nominales. Al respecto debe tenerse en cuenta lo mencionado en la nota precedente.

Cuentas de Resultados:

Se encuentran imputados los resultados devengados en el ejercicio.

D. PREVISIONES POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD.

De acuerdo con la Comunicación "A" 2729 y complementarias del B.C.R.A., la Entidad constituye las previsiones por riesgo de incobrabilidad sobre la base del riesgo de

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones.

12. DETALLE DE LOS COMPONENTES DE LOS CONCEPTOS "DIVERSOS / AS" U "OTROS / AS" CON SALDOS SUPERIORES AL 20% DEL RESPECTIVO.

De acuerdo a lo establecido por el Banco Central de la República Argentina, Comunicación "A" 3147 y modificatorias del Régimen Informativo Contable Trimestral/Anual procedemos a detallar las partidas que cumplen con el enunciado:

RUBRO	IMPORTE AL	IMPORTE AL
	30/06/2007	30/06/2006
F- PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
OTRAS:	1.130	1.129
En Otras Sociedades No Controladas - Sin cotización	1.130	1.129
G-CRÉDITOS DIVERSOS	0.0000000000000000000000000000000000000	2020000000
OTROS:	16.672	14.672
En pesos	15.870	13.968
Anticipos de honorarios a directores y síndicos	564	392
Anticipos al personal	49	83
Anticipos de Impuestos	20	0
Pagos efectuados por adelantado	1.743	743
Saldos a recuperar por siniestros	405	115

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

	647	004
Depósitos en garantía	617	821
Deudores varios	11.779	11.406
I.V.A. Crédito Fiscal	693	408
En moneda extranjera	802	704
Depósitos en garantía	802	704
M-OTRAS OBLIGACIONES POR INTER, FINANCIERA		
OTRAS:	17.259	8.117
En pesos	16.634	7.816
Cobranzas y otras operac, por cuenta de terceros	4.665	4.753
Retenciones a terceros	1	0
Otros cobros no aplicados	159	59
Obligaciones por intermediación de compra	8.756	259
Ordenes de pago previsionales pendientes	2.749	2.194
Diversas no sujetas a efectivo mínimo	157	396
Sedesa aporte fondo de garantía de deposito	147	155
En moneda extranjera	625	301
Diversas	625	301
N-OBLIGACIONES DIVERSAS		
OTRAS	8.507	6.599
	741	638
Remuneraciones y cargas sociales a pagar		
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	854	705
Impuestos a pagar	2.868	1.690
Acreedores varios	3.825	3.566
Anticipo por venta de bienes tomados	219	0
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS		

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

Ajuste valuación com "A" 3911	1099	33
Impuesto sobre los ingresos brutos	70	57
Aporte Fondo de Garantía de depósitos	1.651	A 30 KA
En Pesos	2.820	
OTROS:	2.820	
B-EGRESOS FINANCIEROS	30/06/2007	30/06/2006
	30/06/2007	
RUBRO	IMPORTE AL	IMPORTE AL
3	1500	5,05
Otras cuentas acreedoras de control	276	245
En Moneda Extranjera	276	
En pesos Otras cuentas acreedoras de control	71.866 71.866	
DE CONTROL - OTRAS	72.142	
ACREEDORAS	70 4 40	74 170
Valores al cobro	2.579	390
Otras cuentas Deudoras de Control	276	(7-16-7)
Valores en custodia	17.807	
En Moneda Extranjera	20.662	
Valores pendientes de cobro	3.051	7.585
Valores al cobro	0	6
Otros valores en custodia	39.822	
Otras Cuentas Deudoras de Control	71.866	
En Pesos	114,739	
DEUDORAS DE CONTROL – OTRAS:	135,401	128.429
CUENTAS DE ORDEN		

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

DINGRESOS POR SERVICIOS		
OTROS	6.595	5.772
En Pesos	6.568	5.736
Alquiller de cajas de seguridad	233	210
Otros ingresos por servicios	6.335	5.526
En Moneda Extranjera	27	36
Otros ingresos por servicios	27	36
I-UTILI DADES DIVERSAS	111 AC 2007 JAN	
OTRAS:	3.487	3.884
Utilidad por operaciones con bienes diversos	116	0
Utilidades por venta de bienes de uso	590	463
Ajustes e intereses por créditos diversos	1.089	991
Otras utilidades diversas	1.692	2.430
JPÉRDIDAS DIVERSAS		
OTRAS	2.385	1.597
Pérdidas por operaciones con bienes diversos	292	76
Depreciación de bienes diversos	159	138
Ajustes e intereses por obligaciones directas	6	6
Otras pérdidas diversas	1.616	1.339
Siniestros	43	0
Donaciones	269	38

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

13. DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS Y DEL CRITERIO PARA LA ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO J.

Previsiones del Activo.

Los montos de las previsiones contabilizadas responden a la metodología descripta en Nota N ° 11 D.

Previsiones del Pasivo.

Los importes contabilizados responden a la constitución de un fondo de quebranto de líneas específicas de Préstamos para hacer frente a situaciones previstas en las respectivas reglamentaciones, a la constitución de previsiones para juicios, de acuerdo a lo enunciado en nota 4 y a otras contingencias eventuales a la fecha a la que se refieren estos estados contables.

14. RELACIONES TECNICAS Y MONETARIAS.

La Entidad y en atención a lo mencionado en la Nota 9 precedente, se encuentra encuadrada en sus relaciones técnicas y monetarias, en especial aquellas en las cuales se considera la responsabilidad patrimonial computable como base para su determinación.

EVOLUCION MACROECONÓMICA DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LA ENTIDAD – OTROS -

La economía de nuestro país ha continuado con una evolución favorable en su crecimiento iniciado a lo largo del 2003, tras superar las consecuencias derivadas de la

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

crisis económica que la afectó integramente en los años 2001- 2002, etapa en la que se sancionó la Ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario por la cual se introdujeron importantes modificaciones en las reglas económicas que rigieron durante la vigencia de la Ley de Convertibilidad, se produjeron también entre otras, importantes restricciones al normal desarrollo de la actividad bancaria, pesificación de deudas y préstamos, situaciones de incertidumbre legal por los incesantes reclamos de dientes, compensaciones a las entidades financieras por los desfasajes producidos entre lo que debían cobrar y a su vez devolver, todas medidas adoptadas por las autoridades nacionales a través de una batería de decretos y resoluciones, alguna de cuyas complementaciones y/o adecuaciones pueden estar pendientes a la fecha de emisión de estos estados

Estado Nacional ha llevado a cabo el proceso de canje de la deuda soberana, habiendo obtenido una adhesión de aproximadamente el 76% de los acreedores, lo cual ha sido considerado un éxito en los distintos ámbitos. No obstante haberse presentado algunos inconvenientes desde el punto de vista legal que demoró inicialmente las distintas etapas preestablecidas, el proceso culminó en junio de 2005 cuando se concretó la liquidación definitiva de los nuevos bonos y de los intereses acumulados desde el 31 de diciembre de 2003.

En este marco, el Banco ha mostrado un constante crecimiento en su operatoria, como así también en su evolución patrimonial y financiera, que le ha permitido su recuperación desde la crisis ocurrida en el sistema financiero en general iniciada a fines de 2001, acompañando con una consolidación en su liquidez, incremento sostenido en sus depósitos y en sus asistencias crediticias.

No obstante, de las derivaciones acaecidas por las circunstancias precedentemente descriptas, permanecen algunas situaciones pendientes de definición:

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

- Por los efectos adversos de la conversión de los activos y pasivos a distintos tipos de cambio, la Entidad ha imputado en el ejercicio cerrado el 30/06/03 un ajuste de resultado de ejercicios anteriores (negativo) miles de \$ 1.610 en concepto de diferencia de cotización originada en la pesificación asimétrica de operaciones de líneas de créditos del exterior recibidas para la aplicación en programas de asistencia a pequeñas y medianas empresas, cuyo recupero se efectúa en pesos y la cancelación al exterior se efectúa en dólares a cotización libre. Habiéndose agotado las gestiones administrativas para el reconocimiento de esos desfasajes, y entendiendo el BCRA que no corresponde su activación, la Entidad se reserva la instancia de recupero por la vía judicial no pudiéndose predecir cual será la solución a la que se llegue para este tipo de situaciones.
- A los efectos de la información comparativa, mencionamos que de acuerdo a lo dispuesto por los Art. 28 y 29 del Decreto 905/02 por los cuales se establece la metodología de compensación a las Entidades Financieras por parte del Estado Nacional originado en la pesificación asimétrica implementada, la Entidad ha registrado inicialmente el efecto a compensar por \$ miles 28.816, por los cuales durante los meses de setiembre y diciembre de 2002, el B.C.R.A. ha acreditado como adelanto indisponible en Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% Vto. 2007, \$ miles 16.775 y \$ miles 7.718, respectivamente, equivalentes, según lo informado por ese ente rector, al 85% del monto presentado en los regímenes informativos requeridos. Con posterioridad y sobre la base de nuevos requerimientos del B.C.R.A. originados en cambios normativos, la Entidad ha presentado los regímenes informativos correspondientes solicitando un monto de miles de \$ 39.042 sujeto a revisión por parte del ente rector, debiéndose destacar que este mayor monto no fue reconocido contablemente, manteniéndose por ende, el monto originalmente informado y por el cual se acreditaron los montos precedentemente mencionados. Con fecha 15/08/03 y luego de su revisión, el

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

B.C.R.A. ha informado que el monto de compensación final a recibir es de miles de \$ 16.448, instruyendo a que se proceda al recálculo y rectificativa informativa correspondiente. En ese contexto el Banco del Chubut S.A. ha analizado los ajustes comunicados a fin de rectificar los regímenes informativos pertinentes para la presentación y validación del organismo de contralor, si correspondiere, haciendo reserva de las acciones administrativas y/o legales respectivas. Al respecto y mediante Resolución Nº 37 (10/03/2004) de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del B.C.R.A ha informado que rechaza las argumentaciones de fondo interpuestas por el Banco del Chubut S.A. dando por agotada la vía administrativa, quedando el recurso de alzada, al cual la Entidad no ha hecho opción.

No obstante, con fecha 27/05/04 se ha presentado ante el organismo de control, información complementaria a la inicialmente considerada a efectos de justificar algunas discrepancias con los ajustes comunicados.

Con fecha 15/07/04 , el B.C.R.A. ha comunicado a la entidad algunas observaciones a la información complementaria presentada, por lo cual, mantenía sus discrepancias con los montos determinados y solicitados originalmente. Se procedió a regularizar dichas observaciones y con fecha 31/08/04, se ha presentado nuevamente la información complementaria que a juicio de la entidad permita adarar las diferencias pendientes, las que han sido aceptadas por el Ente Rector a través de la Nota № 318/88/04, determinando que el monto a recibir en concepto de compensación por la pesificación asimétrica de activos y pasivos en moneda extranjera es de miles de \$ 18.004 en Bonos del Gobiemo Nacional al 2% - 2007, importe que resulta ser superior en miles de \$ 1.556 al indicado por el B.C.R.A en su Nota № 318/165/03.

 B Directorio del Banco del Chubut S.A. ha resuelto ofrecer a su dientela a partir del mes de agosto de 2004, la devolución total de los Depósitos Reprogramados

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

(CEDROS) en un todo de acuerdo con las disposiciones emanadas por el mencionado Decreto PEN 739/03. El B.C.R.A. ha tomado conocimiento de tal medida, recordando que de acuerdo a lo dispuesto por la Comunicación A 4182, se deberá proceder a la cancelación de los adelantos por iliquidez que mantiene con esa Institución, lo cual ya ha sido efectivizado.

Numerosos ahorristas del sistema financiero, obtuvieron favorablemente de la justicia medidas de amparo que le han permitido retirar sus depósitos retenidos en la misma moneda original del depósito o al tipo de cambio libre al momento de llevarse a cabo tal medida y cuya cuantificación para la Entidad ha sido mencionada en Nota 1.i, con fecha 26 de octubre de 2004 la Corte Suprema de la Nación falló en el caso "Bustos" por la confirmación de la constitucionalidad del "corralito" y la pesificación, basándose en distintas argumentaciones que han derivado en un enrarecimiento del clima judicial en virtud que numerosos jueces de primera instancia y salas en lo contencioso administrativo han desconocido el fallo del máximo tribunal por su "poca claridad". La Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial Federal ordenó recientemente a un banco pagar a una ahomista la diferencia entre el monto que había depositado en dólares y retiró a una paridad de \$ 1,40. Pero, además, consideraron inconstitucionales los decretos que establecieron el corralito y la pesificación, pronunciándose en forma contraria a la decisión del máximo tribunal que en el caso Bustos había avalado la conversión de dólares a pesos.

Hacia fines de diciembre del 2006, la Corte Suprema de la Nación, con el fundamento de buscar la paz social y mostrar que es posible un consenso sobre cuestiones tan difíciles que preocupan a la comunidad, dictó un fallo que avaló la ley que dispuso la pesificación de la economía en el año 2002, ordenando a las entidades financieras devolver pesos pero a valor dólar a aquellos depositantes que oportunamente habían iniciado alguna acción judicial. Dicho fallo enfatiza que se pone fin a cualquier tipo de planteo posterior tanto de bancos como de ahorristas. Los principales aspectos de esta resolución son:

C.U.I.T. 30-50001299-0

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al PERIODO ECONOMICO terminado el 30-06-2007

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

- La ecuación de cálculo es el equivalente al valor dólar de 3.08, surgido de \$ 1.40 por dólar actualizado por CER más un interés del 4%.
- Lo recibido por el ahorrista es imputado como pago y por lo tanto queda en su poder.
- Si durante la ejecución de la sentencia el resultado superara el valor dólar, el tope será este último.
- Reafirma la validez constitucional de la pesificación como regla general, es decir no hay redolarización de la economía. Se aplica a un caso judicial, es decir unicamente a quines han iniciado demandas judiciales, por lo tanto no tiene efecto alguno sobre quienes aceptaron otras alternativas como bonos o depósitos reprogramados o no hicieron juicio.

Con este fallo se pretende cerrar de manera definitiva los planteos de las distintas partes involucradas en la pesificación.

16. <u>OPCION REGIMEN DE COMPENSACIÓN PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS CER-CVS.</u>

La Entidad ha hecho opción al régimen de compensación para las entidades financieras normado por la Comunicación A 4114 en atención a las Leyes 25713 y 25796 y Decreto 117/04, originado en los desfasajes producidos por la vigencia de normas de orden general que establecieron la aplicación del coeficiente de variación de salarios (CVS) sobre algunos activos y la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) sobre algunos pasivos. El BCRA procedió a la verificación de la información requerida y con fecha 31/10/06 el Ministerio de Economía de la Nación procedió a la acreditación \$ miles 974 de títulos (Boden 2013), por la compensación antes mencionada. Los presentes estados contables incluyen el reconocimiento de la compensación aludida.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Seño res Accionistas del Banco del Chub ut S.A. Rivadavia 615 Rawson - Chub ut

En nuestro carácter de síndicos del **Banco del Chub ut S.A.**, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo I siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Entidad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo II.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2007, comparativo con el ejercicio anterior.
- b) Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007, comparativo con el ejercicio anterior.
- c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007, comparativo con el ejercicio anterior.
- d) Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007, comparativo con el ejercicio anterior.
- e) Notas a los estados contables y Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N, que forman parte de los estados contables al 30 de junio de 2007, comparativos, en su caso, con el ejercicio anterior.
- f) Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007.

II. AL CANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoria vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en I hemos revisado la auditoria efectuada por el estudio "González Fischer Asociados", en su carácter de auditores externos, quienes aplicaron las "Normas Mínimas sobre Auditorias Externas" del Banco Central de la República Argentina y normas de auditoria vigentes en Argentina, habiendo emitido su informe con fecha 16 de Agosto de 2007.

Una auditoria requiere que el auditor planifique su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables.

Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, nuestro examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

Asimismo, en relación con la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2007, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, en lo que es materia de nuestra competencia, y que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Entidad y documentación pertinente.

III. A CLARA CIONES PREVIAS AL DICTAMEN

- a) Tal como se indica en nota 9 a los estados contables, el Banco Central de la República Argentina, a través de la Resolución Nro 140/07 de fecha 08/06/2007 ha dado por cumplido el Plan de Regularización y Saneamiento presentado oportunamente por el Banco del Chubut S.A.
- b) Mediante las Resoluciones 785/2001, 839/2003 y 840/2003, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut aprobó con algunas excepciones, las modificaciones a las normas contables introducidas por las Resoluciones Técnicas 16, 17, 18 y 19, 20 y 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, respectivamente. Dichas modificaciones consisten básicamente en cambios en la valuación de activos y pasivos, presentación de información por segmentos, operaciones discontinuas, comparativa, etc. Los Estados Contables a los que se refiere este informe no incluyen las modificaciones en vigencia, en virtud que el B.C.R.A. no las ha adoptado en su totalidad para las entidades financieras.

IV. DICTAMEN

En nuestra opinión, los Estados Contables examinados presentan razonablemente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones, las variaciones del patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos del Banco del Chubut S.A. al 30 de junio de 2007 y 2006, de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina y con normas contables profesionales, excepto por lo expuesto en el apartado III b) precedente respecto de las normas contables profesionales.

V. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- En relación con la memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia.
- A la fecha de emisión de este informe los presentes Estados Contables se encontraban en proceso de transcripción a los registros contables correspondientes.
- 3. De acuerdo a lo requerido por la Resolución General Nº 368 de la Comisión Nacional de Valores, no tenemos observaciones que formular sobre la calidad de las políticas de contabilización y auditoria del Banco del Chubut S.A. y sobre el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor.

Rawson, 17 de Agosto de 2.007.-

POR COMISION FISCALIZADORA

Jorge Pablo Fernández Abogado C.P.A.C.R. C 385 T° 2. F° 185

INFORME DEL AUDITOR

Al Directorio del BANCO DEL CHUBUT S. A. Rivadavia 615 – Rawson Provincia del Chubut

En nuestro carácter de Contadores Públicos Independientes, informamos sobre la auditoría de los estados contables del Banco del Chubut S.A detallados en el apartado I) de este informe. Los citados estados contables constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Entidad, en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es emitir un informe de auditoría sobre dichos estados contables basados en nuestra revisión con el alcance que mencionamos en el apartado II.

ESTADOS CONTABLES AUDITADOS

- Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2007 γ 2006.
- Estado de Resultados al 30 de junio de 2007 y 2006.
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30 de junio de 2007 y 2006.
- Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 30 de junio de 2007 y 2006.
- Notas a los Estados Contables.
- Anexo A Detalle de títulos públicos y privados.
- Anexo B Clasificación de las financiaciones por situación y garantías recibidas.
- Anexo C Concentración de las financiaciones.
- Anexo D Apertura por plazos de las financiaciones.
- Anexo E Detalle de participaciones en otras sociedades.
- Anexo F Movimiento de bienes de uso y bienes diversos.
- Anexo G Detalle de bienes intangibles.
- Anexo H- Concentración de los depósitos.
- Anexo I Apertura por plazos de los depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera
 y obligaciones negociables subordinadas.
- Anexo J Movimiento de previsiones.
- Anexo K- Composición del capital social.
- Anexo L- Saldos en moneda extranjera.
- Anexo N Asistencia a vinculados.
- Proyecto de Distribución de utilidades.

II. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Hemos realizado el examen de la información contenida en los estados indicados en l) de acuerdo a las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y Normas de Auditoría vigentes, aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle su trabajo a fin de formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información contenida en los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales, y de obtener un razonable grado de seguridad que los mismos estén exentos de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables, como así también evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones hechas por la Entidad.

Previamente, con fecha 18/08/2006 hemos emitido nuestro Informe del Auditor sobre los Estados Contables al 30 de junio de 2006.

III. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

- a) Tal como se indica en nota 9 a los estados contables, el Banco Central de la República Argentina ,a través de la Resolución Nro 140/07 de fecha 08/06/2007 ha dado por cumplido el Plan de Regularización y Saneamiento presentado oportunamente por el Banco del Chubut S.A.
- b) Mediante las Resoluciones 785/2001, 839/2003 y 840/2003, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut aprobó con algunas excepciones, las modificaciones a las normas contables introducidas por las Resoluciones Técnicas 16, 17, 18 y 19, 20 y 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, respectivamente. Dichas modificaciones consisten básicamente en cambios en la valuación de activos y pasivos, presentación de información por segmentos, operaciones discontinuas, comparativa, etc. Los Estados Contables a los que se refiere este informe no incluyen las modificaciones en vigencia, en virtud que el B.C.R.A. no las ha adoptado en su totalidad para las entidades financieras.

IV. DICTAMEN

En nuestra opinión, los Estados Contables examinados presentan razonablemente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones, las variaciones del patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos del Banco del Chubut S.A. al 30 de junio de 2007 y 2006, de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina y con normas contables profesionales, excepto por lo expuesto en el apartado III b) precedente respecto de las normas contables profesionales.

V. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- a) A la fecha de emisión del presente informe, los estados contables se encuentran en proceso de transcripción a los registros rubricados de la Entidad, los que, en sus aspectos formales, han sido llevados de acuerdo con disposiciones legales y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.
- b) Al 30 de junio de 2007 las deudas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Instituto de Seguridad Social y Seguros que surgen de los registros contables de la Entidad ascienden a \$ 881.498.45, los cuales no resultaban exigibles a esa fecha.

Rawson, 16 de Agosto de 2007.-.

RUBEN NESTOR LAMANDIA CONTADOR PUBLICO

C.P.C.E.CHUBUT TOMO I FOLIO817